

Paideia

PUBLICACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO



OPLES SÍ: EL QUEHACER DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Construyendo Ciudadanía desde el ámbito local
Beatriz Tovar Guerrero

La Oficialía Electoral en el proceso electoral local 2017-2018
Nora Maricela García Huitrón

Relatoría: "La participación política de las personas de la diversidad sexual y de género". Conversatorio realizado el viernes 17 de mayo de 2018 en las instalaciones del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
Indira Rodríguez Ramírez y Dulce María de Fátima Lara Morales

6

RESULTADOS DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018

La participación electoral y ciudadana en las elecciones federales y locales de 2018 en el estado de Guanajuato
Santiago López Acosta

Medios de comunicación-redes sociales durante el proceso electoral 2017- 2018
Evelyn Ashanti Bucheli Cervantes

23

LA REFORMA DE LA PARIDAD A DETALLE

Paridad. Un paso más rumbo a la igualdad sustantiva como derecho y principio fundamental de la democracia. Retos y desafíos de una reforma aprobada
Anabel Pulido López

La Paridad de Género en la reforma constitucional
Carolina Contreras Pérez

44

PRONUNCIAMIENTOS A FAVOR DE LA PARIDAD

Paridad en todo
Pronunciamento de María Magdalena Rosales Cruz
Pronunciamento de Libia Dennise García Muñoz Ledo
Pronunciamento de Vanessa Sánchez Cordero

50

COMITÉ EDITORIAL

Antonio Ortiz Hernández
Presidente

Indira Rodríguez Ramírez
Vocal

Sandra Liliana Prieto de León
Vocal

Beatriz Tovar Guerrero
Vocal

Octavio Olvera Mancera
Secretario Técnico

Montserrat Olivos Fuentes
Especialista externa

Ivy Jacaranda Jasso Martínez
Especialista externa

José Jesús Soriano Flores
Especialista externo

Fernando Barrientos del Monte
Especialista externo

EQUIPO EDITORIAL

Felipe Ayala Olvera
Coordinador

Rafael Ubaldo Zarate Rico
Fotografía

Héctor Ortiz Uribe
Diseño editorial

Noé Neftalí Castro Gallardo
Umbriel López Avalos
Apoyo editorial

Paideia del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato es una publicación semestral de distribución gratuita y cobertura nacional, inscrita ante la Dirección de Reservas de Derechos del Instituto Nacional de Derechos de Autor, con el número de registro 04-2012-040812304800-120. Oficinas: Carretera Guanajuato-Puentecillas km 2+767, Localidad Puentecillas, código postal 36263, Guanajuato, Gto., conmutador (473) 735 3000. Los puntos de vista expresados en los artículos son responsabilidad exclusiva de los autores. Los contenidos y diseños de Paideia son propiedad legal del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (IEEG). Se prohíbe la reproducción total o parcial sin autorización escrita del IEEG.

www.ieeg.mx

DIRECTORIO

Mauricio Enrique Guzmán Yáñez
Presidente del Consejo General del IEEG

Indira Rodríguez Ramírez
Consejera Electoral

Santiago López Acosta
Consejero Electoral

Luis Miguel Rionda Ramírez
Consejero Electoral

Beatriz Tovar Guerrero
Consejera Electoral

Sandra Liliana Prieto de León
Consejera Electoral

Antonio Ortiz Hernández
Consejero Electoral

Luis Gabriel Mota
Secretario Ejecutivo

Carlos Manuel Torres Yáñez
Titular de la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral

Concepción Vázquez López
Titular de la Unidad Técnica de Sistemas de Información y Telecomunicaciones

Eduardo Joaquín del Arco Borja
Director de Organización Electoral

Octavio Olvera Mancera
Encargado de Despacho de la Dirección de Cultura Política y Electoral

Nora Maricela García Huitrón
Encargada de Despacho de la Dirección de Desarrollo Institucional y Servicio Profesional Electoral

Cecilia Domínguez De Silva
Coordinadora Administrativa

Pedro Muñoz Felipe
Coordinador de Comunicación y Difusión

Guadalupe Mendiola González
Titular de la Unidad Técnica del Voto de los Guanajuatenses en el Extranjero

Nora Ruth Chávez González
Titular de la Unidad de Transparencia

Ileana Catalina Arriola Sánchez
Titular del Órgano de Control Interno

Nora Maricela García Huitrón
Titular de Oficialía Electoral

Gabriela Nayely Vazquez Caldera
Coordinadora de Planeación Institucional

Víctor Hugo Trujillo Barillas
Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos

CONTENIDO

04 Editorial

**El proceso electoral 2017-2018.
Retos y resultados: hacia la paridad sustantiva**

06

▪ OPLES sí: el quehacer del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato

• Construyendo Ciudadanía desde el ámbito local
Beatriz Tovar Guerrero

• La Oficialía Electoral en el proceso electoral local 2017-2018
Nora Maricela García Huitrón

• Relatoría: "La participación política de las personas de la diversidad sexual y de género". Conversatorio realizado el viernes 17 de mayo de 2018 en las instalaciones del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
Indira Rodríguez Ramírez y Dulce María de Fátima Lara Morales

23

▪ Resultados del Proceso Electoral 2017-2018

• La participación electoral y ciudadana en las elecciones federales y locales de 2018 en el estado de Guanajuato
Santiago López Acosta

• Medios de comunicación-redes sociales durante el proceso electoral 2017- 2018
Evelyn Ashanti Bucheli Cervantes

44

▪ La reforma de la paridad a detalle

• Paridad. Un paso más rumbo a la igualdad sustantiva como derecho y principio fundamental de la democracia. Retos y desafíos de una reforma aprobada
Anabel Pulido López

• La Paridad de Género en la reforma constitucional
Carolina Contreras Pérez

50

▪ Pronunciamientos a favor de la paridad

- Paridad en todo
- Pronunciamiento de **María Magdalena Rosales Cruz**
- Pronunciamiento de **Libia Dennise García Muñoz Ledo**
- Pronunciamiento de **Vanessa Sánchez Cordero**

EDITORIAL

Estimada y estimado lector, nos complace presentar el nuevo número de la revista Paideia. En esta vigésimo sexta edición se analizan los retos afrontados y los resultados obtenidos en el proceso electoral local 2017-2018. Por ello, la publicación integra siete artículos entorno en tres temáticas específicas: el quehacer del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (IEEG) en las elecciones locales, reflexiones sobre los resultados del proceso electoral y las implicaciones para la aplicación de la reforma de paridad de género.

Los ejes nodales que articularon las pasadas elecciones, son recorridos en los artículos que conforman esta edición. Se inicia con la explicación de las funciones del organismo encargado de regular los comicios locales, pasa por los actores que dieron sentido y trascendencia al proceso, para concluir con una reflexión en torno a las recientes reformas integradas al sistema político-electoral mexicano, que buscan garantizar la paridad sustantiva en los órganos de gobierno.

Dentro de las colaboraciones que se presentan en el capítulo primero de esta edición se encuentra el artículo de Beatriz Tovar Guerrero, consejera electoral del IEEG, en el que se detalla la importancia de las acciones realizadas por los organismos públicos locales en materia de educación cívica y en favor de la ciudadanía.

De igual manera, Nora Maricela García Huitrón, titular de la Unidad de Oficialía Electoral del IEEG, explica las funciones de la oficialía electoral para dar la seguridad jurídica que exigen los actores políticos durante el desarrollo del proceso electoral local 2017-2018. En su artículo, explica las atribuciones del área y comparte la experiencia de las diligencias atendidas para investigar acciones que pudieran afectar la certeza de la contienda electoral. De manera adicional, hace una comparativa con las acciones de oficialía electoral de los dos últimos procesos electorales locales, y con ello evidencia el considerable aumento e importancia de esta función electoral.



Por último, en este capítulo primero, se incorpora la relatoría realizada por Indira Rodríguez Ramírez, consejera electoral del IEEG y por Dulce María de Fátima Lara Morales, titular de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación del IEEG, sobre el conversatorio denominado *La participación política de las personas de la diversidad sexual y de género*, donde se visibilizan las problemáticas que enfrentan las personas de la comunidad LGBT. Esta colaboración, muestra la lucha diaria de los miembros de esta comunidad por el reconocimiento y ejercicio efectivo de sus derechos políticos y sociales. Resalta la participación política de las y los jóvenes para que se les incluya, reconozca y reciban atención especializada por parte de las autoridades.

En el segundo capítulo se encuentra la participación de Santiago López Acosta, consejero electoral del IEEG, en la que se proporcionan los datos cuantitativos del comportamiento electoral y de participación ciudadana de los guanajuatenses en el proceso electoral 2017-2018. El autor, resalta la sensible disminución del porcentaje de votación respecto de las elecciones anteriores y propone la realización de un análisis para encontrar las causas, razones y circunstancias de tal fenómeno.

Por su parte, Evelyn Ashanti Bucheli Cervantes, abogada y maestra en derecho fiscal, plantea el tema de los medios de comunicación como un instrumento que puede ayudar a construir una ciudadanía crítica, informada y responsable para ejercer sus derechos político-electorales. Adicionalmente, resalta la importancia que tuvieron en el desarrollo del proceso electoral 2017-2018 y postula la necesidad de su regulación con apego al derecho humano de la libertad de expresión.

También colabora en esta edición, ya en el capítulo tres, Anabel Pulido López, Directora General del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, quien en su texto resalta los grandes avances electorales en materia de paridad, el fortalecimiento de la democracia a través de la inclusión de las mujeres en los cargos públicos y debate los retos que las instituciones deben asumir para incorporar de manera sustantiva a las mujeres dentro de sus estructuras.

De igual manera, presentamos el artículo de la Integrante de la Dirección Estatal del Partido de la Revolución Democrática Carolina Contreras Pérez, en el que relata el proceso de aprobación de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de paridad de género, la cual fue aprobada por unanimidad de votos por las y los diputados, como una pauta para la construcción de una sociedad más justa, igualitaria y democrática.

Finalmente, pero no por ello de menor interés, se dedica una sección para que los partidos políticos de manera asertiva compartan su perspectiva de las temáticas abordadas en esta edición. En esta ocasión, se cuenta con la participación de diputadas de la LXIV legislatura del Congreso del Estado, María Magdalena Rosales Cruz del partido Morena, Libia Dennise García Muñoz Ledo del Partido Acción Nacional y Vanessa Sánchez Cordero del Partido Verde Ecologista de México, quienes nos comparten su opinión con respecto al proceso de incorporación de la mujer a los cargos de públicos y el ejercicio del poder.

De esta manera, la articulación editorial es, una invitación para que las y los lectores reflexionen sobre el fenómeno político-electoral en la entidad, evalúen los resultados del proceso electoral inmediato, identifiquen los logros alcanzados, pero sobre todo visualicen los retos del proceso electoral local 2020-2021. Esperamos que las ideas vertidas en esta edición abonen a la construcción de una ciudadanía participativa, crítica e informada donde se reproduzcan los valores de la democracia.

CONSTRUYENDO CIUDADANÍA

DESDE EL ÁMBITO LOCAL



Beatriz Tovar Guerrero

Licenciada en Derecho y Maestra
en Administración Pública y
Políticas Públicas

Instituto Electoral del Estado de
Guanajuato
Consejera Electoral

✉ beatriz.tovar@ieeg.org.mx

🐦 @BeatrizTovarG

📘 beatriz.tovarguerrero

Resumen: El presente trabajo muestra la importancia de la intervención de los organismos públicos electorales locales en la educación cívica y la construcción de ciudadanía como base de la participación social en los asuntos públicos y antesala de la participación ciudadana para mejorar la vida en democracia, asumiendo esta como un modelo de convivencia social más que una forma de gobierno. En un país con una diversidad cultural como la de México, construir ciudadanía desde lo local, permite identificar necesidades y generar acciones focalizadas que pueden ir ajustándose de acuerdo los cambios existentes en cada sociedad.

Resumen curricular: Es Consejera del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato desde 2017. Integra las comisiones de Cultura Política, Vinculación Institucional, Órganos Regionales, Distritales y Municipales y Desarrollo Institucional y Servicio Profesional Electoral. Licenciada en Derecho y Maestra en Administración Pública y Políticas Públicas. Se ha especializado en temas de presupuesto público, planeación estratégica, administración de proyectos, administración de riesgos, diseño y evaluación de políticas públicas, análisis político, educación cívica y estrategia electoral. Ha desarrollado su carrera en el sector público desde hace más de 15 años y cuenta con más de 9 años de experiencia en materia electoral.

Hablemos de democracia

Mucho se ha escrito y se ha dicho acerca de la *democracia*, se le define comúnmente como una forma de gobierno en la que el poder político se deposita en los ciudadanos a través de representantes. Sin embargo, desde mi perspectiva *democracia* va más allá de ser una forma de gobierno o un régimen político, se trata de un modelo de convivencia social basado en valores que orientan las relaciones humanas y que se refleja en el desarrollo de actitudes, de prácticas individuales y colectivas hacia el otro y los otros.

Dice Giovanni Sartori¹ que las democracias son difíciles porque tienen que ser promovidas y creídas, a diferencia de las dictaduras, por ejemplo.

Calidad de la democracia

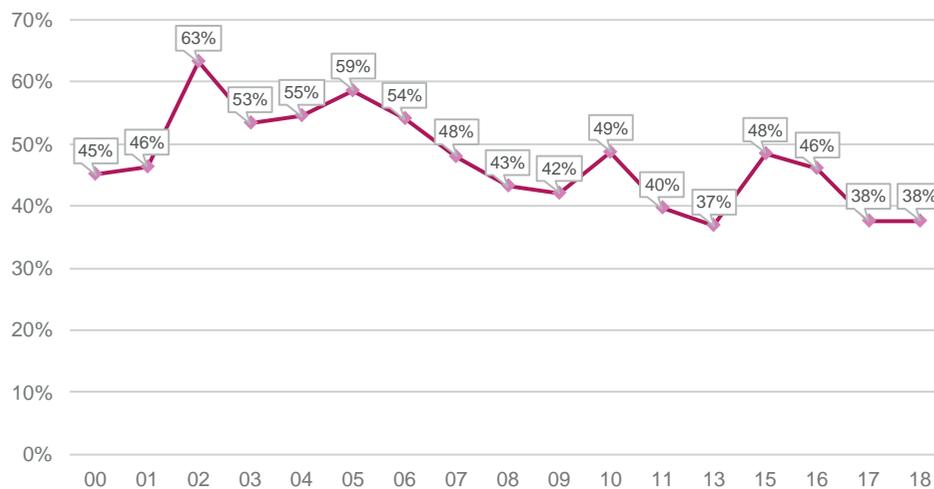
En ese sentido, vale la pena preguntarse ¿Creemos en la democracia? ¿Confiamos en la democracia? En la gráfica siguiente podemos observar cómo ha caído la preferencia en la democracia como forma de gobierno en los últimos años.

1) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2004). La democracia en América Latina. Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos. Buenos Aires: Aguilar, Altea, Taurus, Alfaguara, S.A. 2da. Edición.



CALIDAD DE LA DEMOCRACIA EN MÉXICO

La democracia es preferible a cualquier otra forma de gobierno



- ◆ Entre 2000 y 2018 el **índice** ha **disminuido 7%**
- ◆ El **48%** considera que contamos con una **democracia con grandes problemas**.
- ◆ Solo el **16%** se encuentra **satisfecho** con la democracia.
- ◆ La **participación ciudadana** en las elecciones de 2018 fue de **63.43%**.

Fuente: Elaboración propia con datos de Latinobarómetro²

2) Corporación Latinobarómetro. (2018). INFORME LATINOBARÓMETRO 2018. Obtenido de Latinobarómetro, Opinión Pública Latinoamericana: <http://www.latinobarometro.org/lat.jsp>

La democracia requiere ser fortalecida, una de las formas más significativas de hacerlo es fortalecer las competencias de la sociedad para que pueda participar en los asuntos públicos. Una pregunta central es ¿cómo participa la sociedad en el gobierno? y me refiero con ello no solo a los mecanismos formales de participación ciudadana que contempla tanto la constitución federal como varias de las constituciones y leyes de las entidades federativas, pues requieren de la existencia de requisitos formales en ocasiones muy complejos, costosos y difíciles de alcanzar, sino a esa forma de participación que lo único que requiere es conocimiento y voluntad, aquella que surge desde la organización propia de la sociedad, y que se alcanza a con apoyo de la educación cívica.

El ciudadano como sujeto de la democracia

Como dice Silvia Conde citando a Callán “Sin democracia no hay ciudadanos, pero sin ciudadanos tampoco hay democracia”³ El ciudadano es sujeto de derechos y obligaciones por el solo hecho de vivir en sociedad, ello lo coloca como pieza clave y protagonista de la construcción y consolidación de la democracia. Derivado de lo anterior, habría que preguntarse si todas las personas conocen sus derechos y obligaciones, si los asumen como propios y reconoce sus alcances.

Hacia una democracia de ciudadanía

La ciudadanía en México atraviesa por un complejo proceso de construcción que se caracteriza entre

otros aspectos, por la desconfianza entre las personas y de estas hacia la autoridad, y por la insatisfacción que se ha tenido con la democracia. La gráfica que sigue nos permite identificar el grado de confianza de la ciudadanía en relación con instituciones, pero también en relación con las personas. ¿En dónde está la verdadera crisis, en la democracia o en la sociedad? ¿En las instituciones o en las personas? Resulta evidente que existe una desconfianza generalizada en la sociedad cuando solo el 18% de las personas encuestadas responden que pueden confiar en otras personas. El tema es preocupante porque no somos individuos aislados compartiendo un espacio físico, vivimos y convivimos en sociedad y toda vida comunitaria debe partir de la confianza como la base de nuestras acciones. En ese sentido es que los valores democráticos juegan un papel preponderante en la construcción de ciudadanía.

La vida en democracia supone la necesaria existencia y práctica de los valores como la tolerancia, el respeto, la igualdad, la solidaridad, la sororidad, la justicia, la libertad, etc. Una sociedad que conoce, entiende, asume, vive, exige y práctica los valores democráticos, será una ciudadanía participativa. Una vez que se forman los hábitos participativos no hay vuelta atrás, nos enfrentaremos entonces ante actitudes y prácticas solidarias, en libertad y con respeto hacia todas las personas, es decir, la construcción de ciudadanía nos habla de la formación de mejores seres humanos, que saben vivir y convivir en sociedad, y que con ello contribuyen al desarrollo del país, desde el momento en que se interesan, se organizan, participan, aportan y exigen en los asuntos públicos de su comunidad.

3) Conde, Silvia L. (2016) Formación Ciudadana en México. Cuadernos de divulgación de la cultura democrática No. 32, PP. 19 México: INE.

HACIA UNA DEMOCRACIA DE CIUDADANÍA

♦ La **ciudadanía** en **México** atraviesa por un **complejo** proceso de construcción.

♦ Existe **desconfianza** entre las **personas**, hacia las **autoridades** e **instituciones**.



Fuente: Elaboración propia con datos 2018 de Latinobarómetro

La educación en la construcción de ciudadanía

El artículo tercero de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos⁵ dice que la educación deberá ser democrática, considerando a la democracia como un sistema de vida. Por su parte la Ley General de Educación⁶ dice que la educación es un proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad que permite formar a mujeres y a hombres con sentido de solidaridad social.

Es decir, en este concepto amplio e integral de educación tenemos la oportunidad de formar seres humanos para la convivencia en sociedad y para que desarrollen las habilidades y competencias necesarias no solo para la participación en los asuntos públicos de su comunidad y del país, sino para la participación social como base de la participación ciudadana. A través de la transmisión

de los valores democráticos, podemos concebir a la educación cívica como base de la participación social y antesala de la participación ciudadana, porque construir ciudadanía es formar en y para la democracia.

Los Organismos Públicos Locales Electorales como actores fundamentales en la construcción de ciudadanía

El artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁷ le otorga a los Organismo Públicos Locales Electorales (OPLES) la atribución de la educación cívica. Por su parte, el artículo 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales⁸ establece que es facultad de estos organismos desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en las entidades. Sobre los argumentos que existen alrededor del otorgamiento de esta facultad a los OPLES podemos destacar los siguientes:

4) Corporación Latinobarómetro. (2018). INFORME LATINOBARÓMETRO 2018. Obtenido de Latinobarómetro, Opinión Pública Latinoamericana: <http://www.latinobarometro.org/lat.jsp>

5) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (5 de febrero de 1917). Constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación. Texto vigente, última reforma publicada el 26 de marzo de 2019.

6) Ley General de Educación (13 de julio de 1993). Nueva Ley Publicada en el Diario Oficial de la Federación. Texto vigente, última reforma publicada el 19 de enero de 2018.

7) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (5 de febrero de 1917). Constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación. Texto vigente, última reforma publicada el 26 de marzo de 2019.

8) Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (23 de mayo de 2014). Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación. Texto vigente, última reforma publicada el 27 de enero de 2017.

- a) La mayoría de los organismos electorales locales tenemos una historia de más de 20 años haciendo democracia, lo que permite tener un conocimiento de la realidad local en las entidades federativas, sus municipios y comunidades.
- b) Generación de diagnósticos locales. Para hacer educación cívica hay que tomar en cuenta diversos factores: edad, género, clase social, región, etnia, formas de vida, etc. lo que permite conocer el origen y causa de la situación actual en cada uno de los Estados, sobre todo, en cada uno de los municipios.
- c) México es un país con una gran diversidad cultural, no es lo mismo cultura política que educación cívica, y así como la cultura política no es homogénea, la educación cívica tampoco, hacer educación cívica desde lo local, permite la identificación de necesidades y con ello generar acciones focalizadas que pueden ir cambiando de acuerdo los cambios existentes en la sociedad local.
- d) La educación cívica se hace “in situ”, es decir, ahí donde se requiere, ahí donde se entiende, donde se sienten en su espacio, los OPLES en la implementación de sus programas de educación cívica, están visitando sus lugares de convivencia, ahí donde se desarrollan las relaciones interpersonales y donde conviven en comunidad, en familia, vamos a las plazas públicas, a las escuelas, a las comunidades rurales, etc.
- e) La cercanía con la sociedad estatal y con las organizaciones sociales permite la construcción de redes de apoyo y de alianzas con diversos organismos de la sociedad civil e instituciones educativas en los distintos niveles.

Algunas experiencias exitosas

Los 32 organismos electorales locales llevamos a cabo diversos programas y actividades encaminados a la promoción de los valores y las prácticas democráticas, no se reduce a la promoción y participación del voto, o al conocimiento electoral. Destacan la celebración de talleres de valores, actividades lúdicas para niñas, niños, adolescentes y

jóvenes, la edición de libros y cuentos infantiles y una serie de concursos y debates sobre la importancia de la participación y la convivencia en sociedad. A continuación, se describen de manera breve algunas experiencias que vale la pena mencionar:

Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

Concurso de dibujo infantil “El niño y la democracia”. Se convocó a niños y niñas de 4° de primaria a participar plasmando en un dibujo cómo participan de manera pacífica en la toma de decisiones de su casa, escuela o comunidad, buscando fomentar los valores cívico-democráticos, los trabajos se expusieron en una galería. También podemos destacar el programa “Ciudadananitos”, se trata de un proyecto de educación para niñas, niños y adolescentes que promueve la participación ciudadana, la cultura de paz y la no violencia a través de diversas dinámicas lúdicas.

Instituto Estatal Electoral de Baja California.

Jornadas cívicas “Sembrando Valores”. Actividades dirigidas a los alumnos de 5° y 6° de primaria para iniciar un proceso de construcción de una conciencia cívica de la participación, mediante pláticas informativas y ejercicios democráticos que les permita comprender y fortalecer la práctica de los valores en su vida diaria.

Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Diversos proyectos en su mayoría dirigidos a niños y jóvenes: Ludoteca Cívica, Taller para fortalecer el empoderamiento y liderazgo de las juventudes, el concurso Infantil y Juvenil del cuento y el concurso de Deliberación Política, Módulo de Participación Ciudadana en Kidzania, este permite a los pequeños familiarizarse con los deberes democráticos y sus valores, así como tener una experiencia como Promotores de Participación Ciudadana. En “Observatorio Keve” pueden participar como observadores ciudadanos, haciendo propuestas para tener una mejor ciudad.

Instituto Electoral y de Participación Cívica de Durango.

Concurso de Cartel y Fotografía “Los Valores de la Democracia”. Que permite fomentar la participación de la ciudadanía a través de formas creativas.

Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

Programas dedicados a un amplio espectro de la población, con un énfasis en la construcción de la ciudadanía democrática de la juventud. Destacan el "Parlamento Juvenil Guanajuatense", un espacio en donde los jóvenes entre 15 y 21 años expresan sus puntos de vista, propuestas, opiniones, y soluciones a temas o problemáticas de su comunidad; "IEEGALE a la democracia con los SABES", en donde los jóvenes de bachillerato adquieren y desarrollan conocimiento político-electoral a través de actividades lúdicas; "Democracia en movimiento" dirigido al público en general para fomentar los valores cívicos y la convivencia en el marco de actividades deportivas; y "Democracia en tu plaza", dedicado a los más pequeños, ya que a través de actividades lúdico-culturales con temática de valores se fortalece la educación cívica en espacios públicos.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco.

Papirolas 2018: Festival infantil y juvenil. "#YoDecidoYoVoto", Simulacro electoral para dar a conocer la importancia de la participación de jóvenes en la vida democrática a través del voto.

Comisión Estatal Electoral de Nuevo León. Sus programas se basan en la lógica de ser un ciudadano activo, con el lema "por una ciudadanía de 365 días", abarcan gran parte de los sectores de la población y no se centran únicamente en los sectores de niñez y juventud. Concurso "Cineminuto", "CINEMA CEE"; "Crónicas y Relatos del Proceso Electoral 2017-2018", "Carta de un(a) millennial desencantado(a) con la democracia".

Red Nacional de Educación Cívica (RedCívicaMx)

La existencia de 32 OPLES dentro de un Sistema Nacional ha permitido en el marco del federalismo electoral la creación de una alianza por la educación cívica, con la posibilidad de conocer las 32 realidades del país, intercambiar experiencias, identificar áreas de oportunidad y mejores prácticas. Lo anterior se ha venido consolidando en la realización de Encuentros Nacionales que tienen como finalidad coordinar acciones, sumar esfuerzos y generar una agenda común para la construcción de la ciudadanía en las entidades de la república, con el

respeto a las diferencias y el aprovechamiento de las coincidencias:

- 1) Primer Encuentro Nacional de Educación Cívica. Septiembre 2015. Querétaro.
- 2) Segundo Encuentro Nacional de Educación Cívica. Marzo 2016. Yucatán.
- 3) Tercer Encuentro Nacional de Educación Cívica. Septiembre 2016. Coahuila.
- 4) Cuarto Encuentro Nacional de Educación Cívica. Mayo 2017. Nuevo León.
- 5) Quinto Encuentro Nacional de Educación Cívica. Septiembre 2017. Tabasco.
- 6) Sexto Encuentro Nacional de Educación Cívica. Agosto 2018. Hidalgo.
- 7) Séptimo Encuentro Nacional de Educación Cívica. Marzo 2019. Durango.
- 8) Octavo Encuentro Nacional de Educación Cívica. Noviembre 2019. Guanajuato.

Quienes integramos la *RedCívicaMx* nos autodenominamos utopistas y persistentes por la democracia, porque aspiramos a contribuir en la construcción de un mundo mejor, un mundo con valores, de ciudadanos con conocimiento y respeto por nuestros derechos y los de los demás, capaces de ejercer también nuestras obligaciones. La ciudadanía es aspiracional: estamos justo en ese camino de la construcción. Los OPLES estamos haciendo democracia local, formando mejores seres humanos, construyendo ciudadanía desde el ámbito local.



Referencias

- 1) Conde, Silvia L. (2016) *Formación Ciudadana en México*. Cuadernos de divulgación de la cultura democrática No. 32, PP. 19 México: INE.
- 2) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (5 de febrero de 1917). Constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación. Texto vigente, última reforma publicada el 26 de marzo de 2019. Obtenido de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_260319.pdf
- 3) Corporación Latinobarómetro. (2018). *INFORME LATINOBARÓMETRO 2018*. Obtenido de Latinobarómetro, Opinión Pública Latinoamericana: <http://www.latinobarometro.org/lat.jsp>
- 4) Ley General de Educación (13 de julio de 1993). Nueva Ley Publicada en el Diario Oficial de la Federación. Texto vigente, última reforma publicada el 19 de enero de 2018. Obtenido de https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/558c2c24-0b12-4676-ad90-8ab78086b184/ley_general_educacion.pdf
- 5) Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (23 de mayo de 2014). Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación. Texto vigente, última reforma publicada el 27 de enero de 2017. Obtenido en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE_270117.pdf
- 6) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2004). *La democracia en América Latina. Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos*. Buenos Aires: Aguilar, Altea, Taurus, Alfaguara, S.A. 2da. Edición. Obtenido de <https://www2.ohchr.org/spanish/issues/democracy/costarica/docs/pnud-seminario.pdf>
- 7) Para la obtención de información relacionada con los programas y actividades de educación cívica se consultaron páginas de internet de los 32 organismos públicos electorales locales. (Entre el 11 y el 15 de febrero de 2019).



LA OFICIALÍA ELECTORAL

EN EL
PROCESO ELECTORAL LOCAL
2017-2018

Nora Maricela García Huitrón¹

Introducción

La *Oficialía Electoral* se creó para constatar y dar fe de la realización de los actos y hechos en materia electoral a través de funcionarios investidos de fe pública, con la finalidad de que éstos coadyuven de manera pronta y efectiva con la fiscalización de los recursos con que cuentan los partidos políticos y los actos que con ellos se realizan.² Esta figura, que llegó con la reforma constitucional en materia político-electoral de febrero de 2014, se incorporó a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y, en consecuencia, a la ley comicial local, lo que propició que desde el proceso electoral local 2014-2015, el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato³ cuente con una unidad administrativa encargada de coordinar y dar seguimiento al ejercicio de la función de Oficialía Electoral por parte de los servidores públicos del Instituto. Por lo tanto, se presenta aquí un análisis cuantitativo de las diligencias practicadas en ejercicio de la función de Oficialía Electoral en el proceso electoral local 2017-2018.

1) Licenciada en Derecho con Mención Honorífica por la Universidad Nacional Autónoma de México y Maestra en Justicia Constitucional por la Universidad de Guanajuato. Actualmente es titular de la Unidad de Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato. nora.garcia@ieeg.org.mx

2) Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la base V del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de vigilancia y fiscalización electoral. Presentada por el C. Senador José Rosas Aispuro Torres, del grupo parlamentario del PAN. Visible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/proceso/docleg/62/216_DOF_10feb14.pdf, página 166, consultada el 01 de febrero de 2019.

3) En adelante IEEG.

El proceso electoral local 2017-2018

El ejercicio de la función de Oficialía Electoral del IEEG durante el proceso electoral local 2017-2018 consistió, medularmente, en la certificación de: a) actos relativos a atribuciones propias del Instituto; b) actos o hechos que pudieran afectar la equidad en la contienda o presuntas infracciones a la legislación electoral, solicitados por los partidos políticos y candidatos independientes; y, c) diligencias solicitadas para recabar elementos probatorios dentro de los procedimientos instruidos por la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral, o por los consejos municipales o distritales.

a) Actos relativos a atribuciones propias del Instituto

Uno de los rubros que presentó mayor actividad en ejercicio de la función de Oficialía Electoral, recayó sobre la sustitución de candidatos, atribución prevista en el artículo 194 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, respecto de la cual se realizaron 223 diligencias relativas a las ratificaciones de renunciaciones por comparecencia⁴ de las y los candidatos registrados en las planillas postuladas por los partidos políticos y candidatos independientes para ocupar cargos de elección popular.

Asimismo, en la sesión extraordinaria celebrada el 29 de marzo de 2018, el Consejo General del IEEG aprobó el acuerdo CGIEEG/106/2018, mediante el cual se aprobaron las medidas para vigilar el cumplimiento del principio de imparcialidad en la operación de programas sociales durante el proceso electoral local ordinario 2017-2018, en el estado de Guanajuato, respecto del cual se llevaron a cabo 21 diligencias de vigilancia, en las cuales los oficiales electorales asistieron a los lugares de entrega de beneficios y entrevistaron a algunas y algunos beneficiarios de los programas sociales, concluyéndose de forma general que el otorgamiento de los apoyos no fueron condicionados por ningún partido político ni candidato independiente.

Del mismo modo, se llevaron a cabo 5 certificaciones solicitadas a la Unidad de Oficialía Electoral por la Secretaría Ejecutiva del IEEG, entre las que se encuentran la certificación del registro de sindicaturas y regidurías para la elección de ayuntamientos en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR); el cierre de la recepción de documentos para registro de candidatos de ayuntamientos y diputaciones locales; la localización del paquete de 200 boletas electorales relativas a la elección de diputados locales, y la recepción y depósito de los paquetes electorales relativos al voto de las y los guanajuatenses en el extranjero.

4) Ver jurisprudencia número 39/2015, aprobada por la Sala Superior del Tribunal Electoral, de rubro: "RENUNCIA. LAS AUTORIDADES Y ÓRGANOS PARTIDISTAS DEBEN CONFIRMAR SU AUTENTICIDAD", Consultable en: Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 8, Número 17, 2015, páginas 48 y 49.

Por lo tanto, se llevaron a cabo un total de 249 diligencias en ejercicio de la función de Oficialía Electoral correspondientes a certificaciones de actos y hechos relacionados con las atribuciones propias del Instituto.

GRÁFICO 1. Diligencias practicadas con motivo de atribuciones propias del Instituto

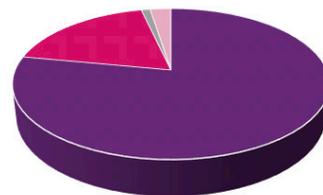


Fuente: Elaboración propia.

b) Peticiones de partidos políticos y candidatos independientes

La Unidad de Oficialía Electoral y el personal en quien se delegó esa facultad atendió un total de 277 peticiones de partidos políticos y candidatos independientes para dar fe a diversos actos y hechos que pudieran afectar la contienda electoral. Del total de peticiones, 216 resultaron procedentes, 51 improcedentes, 3 desistidas y 7 canceladas⁵ por los peticionarios.

GRÁFICO 2. Peticiones recibidas en el Proceso Electoral Local 2017-2018

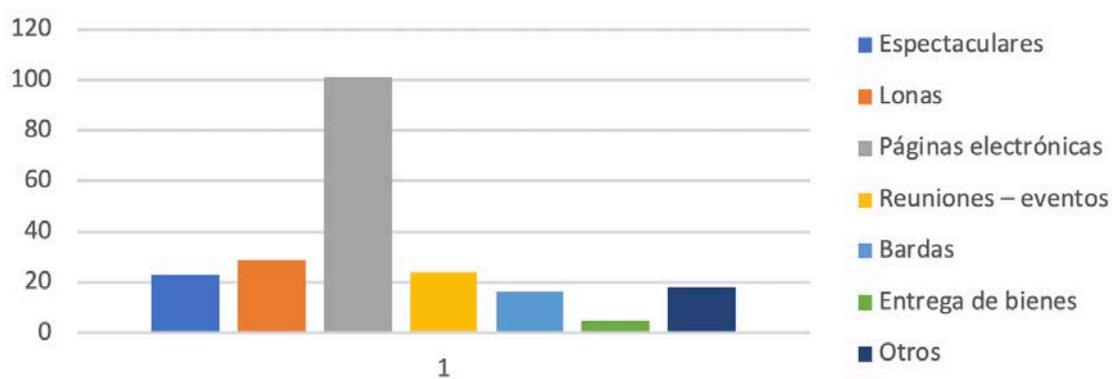


■ Procedentes ■ Improcedentes ■ Desistidas ■ Canceladas

5) Con base en el artículo 24 de los Lineamientos para la operación del Sistema Electrónico de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, las peticiones presentadas a través del Sistema Electrónico, pueden ser canceladas por los usuarios acreditados ante el Consejo General.

Respecto de las peticiones procedentes, el objeto a certificar fue diverso, pero destacan las peticiones consistentes en la existencia y contenido de páginas web (101), lonas (29), bardas (16), espectaculares (23), banderines y pendones, así como la celebración de eventos públicos (24) como actos de campaña, entrega de utilitarios y reuniones. Ver gráfico 3.

GRÁFICO 3. Objeto a certificar en diligencias practicadas en el proceso electoral local 2017-2018



Fuente: Elaboración propia.

Por otra parte, es importante mencionar que dentro de las causas por las que algunas peticiones se determinaron improcedentes fueron de forma, es decir, por el incumplimiento de alguno de los requisitos previstos en el artículo 19 del Reglamento de la Oficialía Electoral del IEEG, por ejemplo, al no atender las prevenciones realizadas, no acreditar la personalidad del peticionario, o tratarse de hechos consumados. Asimismo, también se recibieron peticiones que fueron desechadas en virtud de que su objeto de certificación excedía de las facultades propias de la función, por ejemplo, la solicitud del despliegue de facultades indagatorias⁶, atribución que corresponde a los procedimientos sancionadores electorales y no a la Oficialía Electoral.

c) Diligencias practicadas dentro de los procedimientos sancionadores

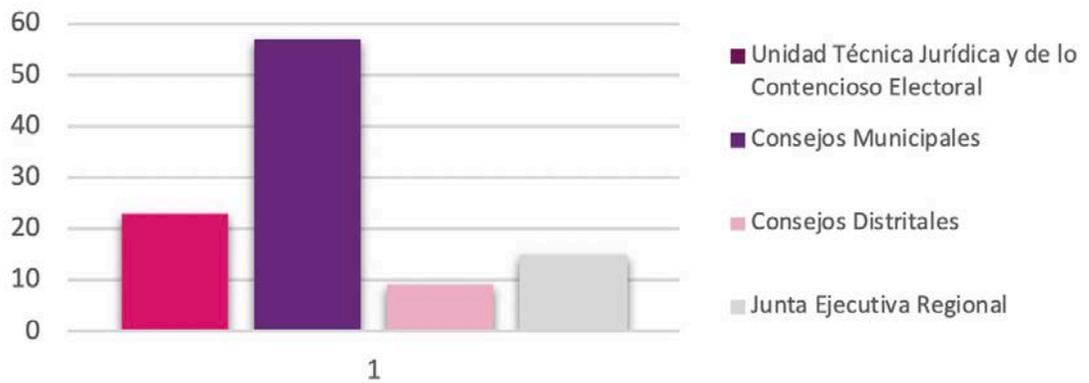
El papel que juega la Oficialía Electoral en los procedimientos ordinarios y especiales sancionadores cobra suma importancia cuando se trata de recabar elementos probatorios. Esto es así, en virtud de que, dentro de la etapa de investigación preliminar, la autoridad electoral que sustancia –Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral, Consejos Municipales o Distritales–, instruye llevar a cabo diversas diligencias⁷ según se trate de los actos o hechos denunciados que presuntamente infraccionan la normatividad electoral.

6) "...el despliegue de facultades indagatorias solo puede justificarse mediante una queja que respalde esa ejecución ..." Criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el Juicio de Revisión Constitucional SUP-JRC-86/2017.

7) Para la determinación de la procedencia o improcedencia de medidas cautelares, por ejemplo.

En ese orden de ideas, el ejercicio de la función de Oficialía Electoral se desplegó para llevar a cabo 104 diligencias correspondientes a procedimientos sancionadores, de los cuales 23 fueron solicitados por la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral, 57 solicitados por Consejos Municipales y 9 para integrar los expedientes de los Consejos Electorales. Además, se instruyó al personal de Juntas Ejecutivas Regionales para llevar a cabo 15 diligencias que también correspondieron a procedimientos sancionadores.

GRÁFICO 4. Diligencias practicadas dentro de procedimientos específicos

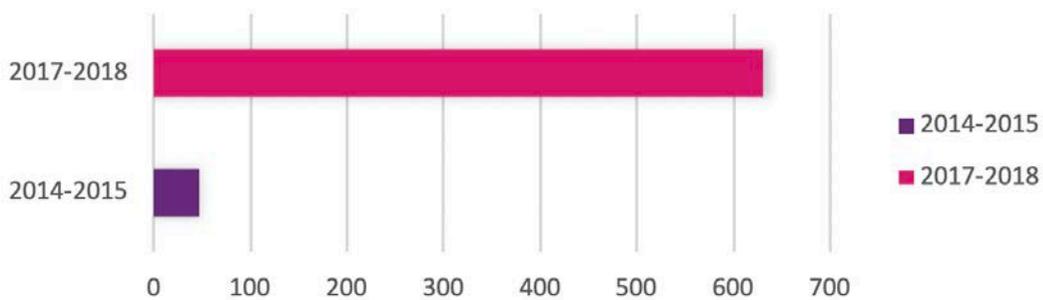


Fuente: Elaboración propia.

Comparativo de proceso electoral local 2014-2015 y 2017-2018

La función de la Oficialía Electoral del IEEG ha sido trascendente en el cumplimiento de las atribuciones del propio Instituto, pues si bien la unidad administrativa se implementó en poco tiempo después de la reforma constitucional en materia político-electoral de 2014, su ejercicio se hizo efectivo desde el proceso electoral local 2014-2015, en el que se registraron 47 peticiones, de las cuales 32 resultaron procedentes y 15 improcedentes. Sin embargo, fue hasta el proceso electoral local 2017-2018, cuando se materializó la importancia que reviste el ejercicio de la Oficialía Electoral, registrándose un incremento del 1240.43% respecto del total de peticiones recibidas en el proceso electoral local inmediato anterior, pues fueron recibidas 630 peticiones.

GRÁFICO 5. COMPARATIVO DE DILIGENCIAS RECIBIDAS EN PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2014-2015 Y 2017-2018



Fuente: Elaboración propia.

Datos finales

Ese gran reto llamado “proceso electoral 2017-2018” sirvió, sin duda alguna, para fortalecer y hacer manifiesta la importancia que reviste el ejercicio eficaz y oportuno de la fe pública electoral. Hoy, con gran orgullo, compartimos la experiencia de las diligencias practicadas en ejercicio de la Oficialía Electoral, dejando vigente el compromiso de trabajar en pro de la seguridad jurídica que exigen los actores políticos en los procesos electorales.

GRÁFICO 6. Totalidad de diligencias practicadas en el proceso electoral local 2017-2018



Fuente: Elaboración propia.



MODERADORES

*Dra. Erika López Sánchez
Dr. Emanuel Rodríguez Domínguez*

PARTICIPANTES

*Gustavo Martínez Guevara
Ethan Alexander Quijas Cervantes
Nayhelli Tello Mendoza
Tatiana Rodríguez Cortez
Rubí Suárez Araujo*

En el marco de la conmemoración del día internacional contra la homofobia, la transfobia y la bifobia, y ante la impostergable agenda en materia de derechos políticos-electorales de todas las personas, el 17 de mayo de 2019 el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato desarrolló el conversatorio **“La participación política de las personas de la diversidad sexual y de género”**, donde participaron personas representantes y activistas de la comunidad LGBTI, con la moderación de la doctora Erika López Sánchez, profesora investigadora del departamento de estudios políticos de la Universidad de Guanajuato y el doctor Emanuel Rodríguez Domínguez, profesor investigador de la facultad de ciencias políticas de la Universidad Nacional Autónoma de México; y la presencia de autoridades electorales de este Instituto Electoral Local.



Actualmente, la doctora Ericka López Sánchez y el doctor Emanuel Rodríguez Domínguez desarrollan un proyecto académico a nivel nacional con el tema de diversidad sexual y de género, en el cual se insertó el compromiso e interés del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, con miras a abrir un camino de debate de los derechos político-electorales de las personas de la comunidad LGBTI.

El Conversatorio se realizó con el objeto de reflexionar sobre la participación política de las personas de la diversidad sexual y de género en el estado de Guanajuato, a partir de vivencias propias, trayectorias de activismo y desempeño en cargos públicos, con la finalidad de ser escuchadas por las autoridades electorales y fortalecer los proyectos que los Institutos Electorales tienen en materia de género y cultura cívica para la contribución de sociedades incluyentes.

La mecánica consistió en una serie de preguntas donde las y los ponentes pudieron conversar entre sí sobre los tópicos planteados, para después pasar a las reflexiones por parte de las autoridades electorales. En la tercera y última parte del Conversatorio hubo una sesión de preguntas y respuestas entre el público, consejeras(os) y ponentes.

Durante el conversatorio se dejaron ver diferentes experiencias y preocupaciones de las y los ponentes, entre las que destaca la vulneración de sus derechos humanos al ser parte de la comunidad LGBTI —por desconocimiento, ignorancia y muchas veces por discriminación—, así como la necesidad de establecer políticas públicas encaminadas a desarrollar una cultura incluyente en la sociedad y protocolos de actuación para su atención médica.



Por otro lado, se refirió que históricamente han sido violentados sus derechos políticos electorales al no poder ejercer su derecho a votar y ser votados, pues perciben un clima de rechazo al momento de acudir a las urnas el día de la elección y no coincidir sus rasgos físicos con sus datos establecidos en la credencial para votar; aunque reconocen el gran avance que representa el *Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana* del INE_INE-CG626-2017¹. Además, se señaló que las candidatas y candidatos a cargos de elección popular no presentan propuestas en temas de igualdad de género e inclusión hacia la comunidad LGBTI, excluyéndolos así de la agenda política de todos los partidos políticos.

El esfuerzo que realizan para conseguir que sus derechos les sean reconocidos, ha sido un camino titánico, pues se enfrentan a la discriminación, el rechazo, ofensas, negativas, burlas, menosprecio y un largo etcétera; sin embargo, esto no debería ser así. ¿Por qué tienen que luchar por derechos que para las personas heterosexuales y cisgénero ya son reconocidos? El estado tiene la obligación constitucional de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos de todas las personas.

Otro de los grandes obstáculos que enfrenta la multicitada comunidad, es en la búsqueda de algún empleo. Se enfrentan a situaciones donde la sociedad denigra a las personas por su preferencia sexual o su condición física, lo que les impide llegar a asumir algún cargo que tenga trascendencia e impacto y suelen quedarse en empleos de baja remuneración, esto reafirma que se debe cambiar esa cultura peyorativa que vulnera los derechos humanos de las personas de la diversidad sexual y de género, visibilizando a las personas como lo que son, sin prejuicios de por medio. El Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, como el resto de los organismos públicos electorales estatales y en general todas las entidades autónomas y gubernamentales del estado mexicano, tiene un gran reto con las personas de la comunidad LGBTI en materia de inclusión de derechos político-electorales, que incluye visibilizar a la misma para incentivar a los partidos políticos a que todas las personas sean incluidas en su agenda legislativa, así como establecer acciones que desalienten la discriminación y violencia en contra de esta comunidad. Por otro lado, debemos partir de información real, de sucesos que han sufrido para poder tomar decisiones transversales, para que todas las autoridades estén involucradas, pero con información real, pues en ocasiones se visualiza y se toman decisiones con información errónea generando una violación de derechos para muchos sectores desprotegidos.

1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2018.



Queda un camino por recorrer por parte de las autoridades electorales, donde se considere como parte incluyente de la sociedad a esta comunidad, tomando la agenda que ya es impostergable para generar estrategias y alianzas en la lucha del reconocimiento de derechos, rompiendo poco a poco con todas las barreras con las que se encuentran estas personas, generando conciencia.

Abrir los espacios para este tipo de conversatorios genera una voz activa y deja visibilizar las situaciones y problemas reales con los que se enfrentan la comunidad LGBTI y pone en la discusión estos temas y permitiendo permear en la sociedad y en las autoridades. En ese sentido, las y los consejeros electorales del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato se comprometen a emprender la lucha para el reconocimiento de los derechos políticos-electorales y facilitar los espacios para que puedan potencializarse las voces en temas de género y diversidad sexual, así como incluir en la agenda electoral el seguimiento en las actividades derivadas de las preocupaciones y problemáticas que enfrentan las personas de la multicitada comunidad.

A manera de conclusión se quiere dejar en este espacio patente que la representación en las democracias contemporáneas está tomando una complejidad que nos obliga a atender demandas que en otros momentos no podíamos siquiera imaginar. Nos encontramos en un momento en el que las personas discriminadas y desvalorizadas de antaño, como las mujeres y los grupos minoritarios, exigen el reconocimiento por parte de la sociedad y las instituciones públicas, pero sobre todo el acceso al poder en condiciones de igualdad.

En el caso de la población LGBTI, es particularmente un reto porque dentro de este colectivo hay muchas personas diferentes que sufren de distinta forma e intensidad la discriminación, siendo más violenta y marcada en el caso de las personas transexuales, y es precisamente en este grupo, en el ejercicio de sus derechos civiles y políticos, donde se debe prestar particular atención. Esto no necesariamente excluye al resto de población, más es obligado que se atienda lo más elemental que es el derecho a la identidad de las personas, de toda la ciudadanía.

Las acciones que se esperan del Estado y las instituciones van desde la educación de la sociedad en general sobre la existencia de la diversidad en la población, el conocimiento y posterior reconocimiento del pluralismo y en particular en la diversidad por orientación sexo afectiva y de identidad sexo-genérica, sin dejar de lado las posibles reformas legales y de políticas públicas para el beneficio de la población LGBTI; reformas que deberán ir desde la inclusión en el mercado laboral y en el acceso al poder, hasta garantizar el derecho a la identidad ciudadana; el derecho al acceso a la salud preventiva, sexual y reproductiva, de reasignación de género; el derecho al trato igualitario pero sobre todo, el derecho a vivir una vida libre de violencia y discriminación.

LA PARTICIPACIÓN ELECTORAL Y CIUDADANA

EN LAS ELECCIONES FEDERALES Y LOCALES DE 2018 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

Santiago López Acosta^{1*}

La participación ciudadana entendida como la intervención de los particulares en actividades públicas, en tanto que son portadores de determinados intereses sociales², supone la intervención en distintos niveles, puede ser como el que un ciudadano se interese en los temas políticos de su sociedad, así como que un ciudadano participe ejerciendo sus derechos políticos al emitir su voto.

En el presente artículo abordaremos la participación ciudadana y electoral el día de la jornada electoral de 2018, es decir, el momento en que el ciudadano participó para la selección de sus gobernantes y representantes; diferenciando la participación en las elecciones federales y locales del estado de Guanajuato. Para efectos del presente documento, la participación ciudadana en el estado de Guanajuato se divide en dos rubros; el primero es en relación con el total de ciudadanía que votó en las elecciones federales (presidencia de la república, senadurías y diputaciones federales), y el segundo, el total de ciudadanía que votó en las elecciones locales (gubernatura, diputaciones locales y ayuntamientos).

1) Abogado, politólogo, administrador público y Doctor en Derecho. Consejero Electoral del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato. Profesor *ad honorem* de la Universidad de Guanajuato, correo electrónico: santiago.lopez@ieeg.org.mx - Twitter: @LpezSantiago

*Agradezco el apoyo y la colaboración de la Unidad Técnica de Sistemas de Información y Telecomunicaciones del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, a mi asesora Evelyn Ashanti Bucheli Cervantes por la participación en el presente documento, y a mis excolaboradores Priscila del Carmen Olmedo Sánchez y Jorge Armando Chavero Rangel, por la elaboración de las gráficas que se presentan.

2) Cunill Nuria (1991), *Participación ciudadana*, Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), Caracas Venezuela, p. 56.

En las elecciones del 1 de julio del 2018, se eligieron 1 059 cargos en el estado de Guanajuato, siendo los siguientes: 1 gubernatura, 22 diputaciones por el principio de mayoría relativa (con su respectivo propietario y suplente), 14 diputaciones por el principio de representación proporcional (con su respectivo propietario y suplente), 46 presidencias municipales, 52 sindicaturas y 418 regidurías (con su respectivo propietario y suplente). Para la elección federal, se eligió al titular de la presidencia de la república, 128 senadores y 500 diputaciones federales. En la entidad guanajuatense, 2 senadores de mayoría relativa y 1 de primera minoría, y 15 diputados electos por el principio de mayoría relativa.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

De acuerdo con el sitio de resultados de los cómputos distritales 2018 en las elecciones federales del Instituto Nacional Electoral³, la participación ciudadana es el porcentaje de ciudadanas y ciudadanos que votaron, con base en la lista nominal de las actas computadas. El pasado 01 de julio del 2018, para las elecciones federales, el porcentaje de participación ciudadana promedio a nivel nacional fue de 63.4290 %, el cual se obtuvo en relación con la lista nominal de electores de 89,250,881 ciudadanos y ciudadanas registrados.

Mientras que, para las elecciones locales del estado de Guanajuato, el porcentaje promedio de participación ciudadana y electoral fue del 52.48% sobre el total de la lista nominal estatal de 4,359,531, o sea, más de 11 puntos porcentuales menos de participación, en relación con los comicios federales.

El diferencial tan marcado entre los porcentajes de participación electoral nacional y el del estado de Guanajuato en las elecciones de 2018, llama poderosamente la atención, porque la entidad se había caracterizado por tener porcentajes de participación, desde la década de los noventa del siglo pasado, por encima de la media nacional, llegando al máximo histórico en las elecciones de 1994, en las cuales el promedio nacional fue del 77.16%⁴, y en el estado de Guanajuato del 83.11%⁵ en promedio, estando dentro de las 5 entidades federativas con mayor participación ciudadana en el país.

Guanajuato ha tenido una notoria disminución en la participación ciudadana, por razones y circunstancias que tendremos que desentrañar en el corto plazo, ya que en elecciones anteriores se encontraba dentro de los estados con mayor participación a nivel nacional, siendo también ejemplo de ello la elección del 2000, donde la entidad del bajo fue la segunda, solo después del en ese entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, pues para la elección de Gobernador del estado se tuvo una participación del 63.64%⁶.

3) Fuente: sitio web oficial del INE, <https://computos2018.ine.mx/#/presidencia/nacional/1/1/1>

4) Dato obtenido en el Estudio Censal de la Participación Ciudadana en las Elecciones Federales de 2012 del Instituto Federal Electoral, disponible en: https://portalanterior.ine.mx/docs/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-EstudiosInvestigaciones/InvestigacionIFE/Estudio_Censal_Participacion_Ciudadana_2012.pdf

5) Datos obtenidos de Atlas de Resultados Electorales Federales 1991-2012, consultado el día 20 de noviembre de 2018 en: <http://siceef.ife.org.mx/pef2012/SICEEF2012.html#>

6) *Abstencionismo y cultura política en México*, LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de abril de 2012.

A continuación, presentamos las tablas en donde se evidencia la disminución de la participación ciudadana en el estado de Guanajuato, tanto en las elecciones federales, como de las estatales.

Resultados electorales federales 1991-2018⁷

Porcentaje de Participación Ciudadana						
Elecciones Federales	Presidencia de la República	Senadurías RP	Senadurías MR	Diputaciones MR	Diputaciones RP	Promedio
Ordinarias 1991		76.54%		74.39%	74.71%	75.21%
Ordinarias 1994	83.73%	83.91%		82.31%	82.49%	83.11%
Ordinarias 1997		65.86%		65.26%	65.93%	65.83%
Ordinarias 2000	66.71%	66.61%	66.16%	66.06%	66.37%	66.38%
Ordinarias de 2003				48.91%	48.98%	48.94%
Ordinarias de 2006	57.26%	57.18%	56.75%	56.62%	56.78%	56.91%
Ordinarias de 2009				47.84%	47.92%	47.88%
Ordinarias 2012	59.63	59.97%	59.61%	59.49%	59.68%	59.67%
Ordinarias 2015						45.90%
Ordinarias 2018	53.18%	52.77%		52.91%		52.95%

Resultados electorales estatales 1997-2018⁸

Porcentaje de Participación Ciudadana				
Elecciones locales	Ayuntamientos	Diputaciones	Gubernatura	Promedio
1997	66.22%	66.02%	-	66.12%
2000	63.80%	63.27%	63.64%	63.57%
2003	48.39%	48.41%	-	48.40%
2006	57.47%	56.60%	60.15%	58.07%
2009	47.83%	46.37%	-	47.10%
2012	59.22%	58.96%	59.95%	59.37%
2015	45.22%	45.48%	-	45.35%
2018	52.52%	52.60%	52.32%	52.48%

Después del máximo histórico de participación que tuvimos en 1994, como se ha mencionado, empezaron a descender los porcentajes a partir de la elección siguiente de 1997, continuando con la paulatina y progresiva disminución en los siguientes procesos electorales, pasando del 83.11% en 1994, el 66.22% en 1997, 64.63% en 2000, 60.15% en 2006, 59.95% en 2012, hasta el mínimo histórico reciente del 2018 con el 52.48%; por lo que este hecho demanda realizar los estudios y análisis necesarios para tratar de determinar las razones, causas y circunstancias que provocaron este dramático descenso.

En un principio se hacían suposiciones de que en las mismas casillas instaladas en la entidad se había votado en mayor proporción para las elecciones federales que para las locales, considerando el diferencial tan grande a nivel nacional, que se menciona líneas arriba, hipótesis que resultó falsa, como se demuestra en las tablas de resultados y porcentajes que se presentan a continuación:

Porcentaje de participación ciudadana en la Votación estatal y votación federal emitida en el estado de Guanajuato⁹

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO					
RESULTADOS LOCALES			RESULTADOS FEDERALES		
Gubernatura	Diputaciones	Ayuntamientos	Presidencia	Senadurías	Diputaciones
52.3779%	52.6041%	52.5399%	53.2189%	52.8142%	52.7389%
			53.1908%	52.7789%	52.7441%
52.5073% (Promedio de elecciones estatales)			52.9240% (Promedio de elecciones federales)		
Diferencia: .4247% (más para elecciones federales)					

Aun y cuando los resultados electorales se generan a nivel nacional, por circunscripción plurinominal, por entidades federativas, por distritos electorales federales y locales y por municipio; dependiendo del tipo de cargo a elegir, hemos decidido ubicar los porcentajes de participación, de las elecciones de 2018, en cada uno de los 46 municipios del estado de Guanajuato, por ser la entidad política más cercana e inmediata a los ciudadanos, además de constituirse en la base gubernamental en la que en el Instituto Electoral del estado de Guanajuato tendremos que trabajar intensamente y de manera preponderante muchas de las acciones de la Estrategia de Cultura Cívica para el estado de Guanajuato 2018-2023.



9) Elaboración propia.

En la misma se dice que un punto clave para fortalecer la gobernanza democrática en México es el municipio, tanto a través de la participación para influir en las decisiones, como en la demanda de rendición de cuentas. La construcción de condiciones para la gobernanza contribuye a la regulación política, social y económica, lo que a su vez fortalece las condiciones para la gobernabilidad, toda vez que se configura como herramienta de renovación del espacio político y de los fundamentos democráticos.

Otras razones por las que el municipio es el espacio clave en la promoción de la cultura cívica se relacionan con la figura del titular de la presidencia municipal ya que, se dice, es quien efectivamente tiene poder porque maneja recursos públicos y es una persona conocida por la población — en los municipios más pequeños— y es más fácil exigirle. Esta idea va de la mano con la visión de que la cultura cívica es más fuerte en las localidades pequeñas, donde todas las personas se conocen, hay más vigilancia y control ciudadano, y menos indolencia ante la inseguridad. No obstante, en municipios grandes se requieren construir estrategias especiales para que las autoridades municipales tengan interlocución con la ciudadanía¹⁰.

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA FEDERAL VS ESTATAL

Porcentaje de participación ciudadana Federal y estatal en orden de mayor a menor¹¹

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA						
FEDERAL			ESTATAL			Diferencia
Lugar	Municipio	Promedio	Lugar	Municipio	Promedio	
1	ATARJEA	80.42%	1	ATARJEA	80.38%	00.04
2	TIERRA BLANCA	76.28%	2	TIERRA BLANCA	75.95%	00.33
3	XICHÚ	72.16%	3	XICHÚ	72.05%	00.11
4	SANTA CATARINA	69.61%	4	SANTA CATARINA	69.76%	-00.15
5	PUEBLO NUEVO	67.86%	5	PUEBLO NUEVO	67.77%	00.09
6	SANTIAGO MARAVATÍO	66.81%	6	SANTIAGO MARAVATÍO	66.32%	00.49
7	DOCTOR MORA	66.16%	7	VICTORIA	65.80%	00.36
8	VICTORIA	65.14%	8	DOCTOR MORA	64.36%	00.78
9	JARAL DEL PROGRESO	63.97%	9	CORONEO	64.08%	-00.11
10	CORONEO	61.46%	10	JARAL DEL PROGRESO	63.45%	-1.99
11	VILLAGRÁN	61.06%	11	VILLAGRÁN	60.65%	00.41
12	CORTAZAR	60.31%	12	TARANDACUAO	59.42%	00.89
13	MANUEL DOBLADO	58.34%	13	OCAMPO	58.46%	-00.12
14	TARANDACUAO	58.34%	14	MANUEL DOBLADO	58.41%	-00.07

10) *Estrategia de Cultura Cívica para el Estado de Guanajuato 2018- 2023*, aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato en sesión extraordinaria del 17 de septiembre de 2018.

11) Elaboración propia, según datos obtenidos en la página oficial del Instituto Electoral del estado de Guanajuato: <https://ieeg.mx/>

15	HUANÍMARO	58.28%	15	HUANÍMARO	58.22%	00.06
16	OCAMPO	57.84%	16	SAN DIEGO DE LA UNIÓN	57.43%	00.41
17	SAN JOSÉ ITURBIDE	56.55%	17	ROMITA	55.73%	00.41
18	SAN DIEGO DE LA UNIÓN	56.44%	18	SAN JOSÉ ITURBIDE	55.51%	00.93
19	ROMITA	56.13%	19	MOROLEÓN	55.32%	01.02
20	MOROLEÓN	55.60%	20	SALAMANCA	55.11%	0.49
21	SALAMANCA	55.37%	21	SANTA CRUZ DE J.R	55.05%	0.32
22	SANTA CRUZ DE J.R	55.12%	22	LEÓN	54.50%	0.62
23	URIANGATO	54.89%	23	URIANGATO	54.24%	0.65
24	LEÓN	54.74%	24	TARIMORO	53.30%	1.44
25	SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	53.40%	25	SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	53.12%	0.28
26	SALVATIERRA	52.83%	26	SALVATIERRA	52.60%	0.23
27	CUERÁMARO	52.80%	27	CUERÁMARO	52.51%	0.29
28	APASEO EL ALTO	52.13%	28	CORTAZAR	52.14%	00.01
29	ABASOLO	52.11%	29	ABASOLO	52.07%	0.04
30	CELAYA	52.09%	30	APASEO EL ALTO	51.94%	0.15
31	JERÉCUARO	51.93%	31	CELAYA	51.69%	0.24
32	TARIMORO	51.67%	32	PURÍSIMA DEL RINCÓN	51.45%	0.22
33	PURÍSIMA DEL RINCÓN	51.38%	33	DOLORES HIDALGO C.I.N	51.43%	0.05
34	DOLORES HIDALGO C.I.N	51.19%	34	JERÉCUARO	51.18%	0.01
35	APASEO EL GRANDE	51.12%	35	APASEO EL GRANDE	51.08%	0.04
36	GUANAJUATO	50.86%	36	SAN FELIPE	50.62%	0.24
37	SAN MIGUEL DE ALLENDE	50.50%	37	GUANAJUATO	50.42%	0.08
38	IRAPUATO	50.46%	38	IRAPUATO	49.81%	0.65
39	SAN LUIS DE LA PAZ	49.84%	39	SAN LUIS DE LA PAZ	49.48%	0.36
40	SAN FELIPE	48.93%	40	SAN MIGUEL DE ALLENDE	49.34%	-1.21
41	YURIRIA	48.77%	41	YURIRIA	48.75%	0.92
42	VALLE DE SANTIAGO	48.13%	42	ACÁMBARO	47.21%	0.92
43	COMONFORT	47.65%	43	COMONFORT	47.10%	
44	ACÁMBARO	47.00%	44	VALLE DE SANTIAGO	46.43%	
45	SILAO DE LA VICTORIA	46.58%	45	SILAO DE LA VICTORIA	46.21%	
46	PÉNJAMO	46.50%	46	PÉNJAMO	46.06%	

De los 46 municipios en el estado de Guanajuato, 19 de ellos se posicionaron en el mismo lugar respecto al porcentaje de participación ciudadana en elecciones federales y estatales de 2018 siendo: Atarjea (lugar 1), Tierra Blanca (lugar 2), Xichú (lugar 3), Santa Catarina (lugar 4), Pueblo Nuevo (lugar 5), Santiago Maravatío (lugar 6), Villagrán (lugar 11), Huanímaro (lugar 15), Uriangato (lugar 23), San Francisco del Rincón (lugar 25), Salvatierra (lugar 26), Cuernámaro (lugar 27), Abasolo (lugar 29), Apaseo el Grande (lugar 35), Irapuato (lugar 38), San Luis de la Paz (lugar 39), Yuriria (lugar 41), Comonfort (lugar 43), Silao de la Victoria (lugar 45) y Pénjamo (lugar 46).

Los municipios que no tuvieron el mismo sitio de participación en la elección federal y estatal fueron 26, de los cuales en la mayoría se invirtieron, ya que a nivel federal obtenían mayor porcentaje de participación, y a nivel estatal fue mayor en otro municipio, donde la participación en el ámbito federal era menor; siendo: Doctor Mora (lugar 7 en el ámbito federal y 8 ámbito estatal) y Victoria (lugar 8 ámbito federal y 7 ámbito estatal), Jaral del Progreso (lugar 9 ámbito federal y 10 ámbito estatal) y Coroneo (lugar 10 ámbito federal y 9 ámbito estatal), Cortazar (lugar 12 ámbito federal y 28 ámbito estatal), Manuel Doblado (lugar 13 ámbito federal y 14 ámbito estatal), Manuel Doblado (lugar 13 ámbito federal y 14 ámbito estatal), Tarandacuaio (lugar 14 ámbito federal y 12 ámbito estatal), Ocampo (lugar 16 ámbito federal y 13 ámbito estatal), San José Iturbide (lugar 17 ámbito federal y 18 ámbito estatal), San Diego de la Unión (lugar 18 ámbito federal y 16 ámbito estatal), Romita (lugar 19 ámbito federal y 17 ámbito estatal), Moroleón (lugar 20 ámbito federal y 19 ámbito estatal), Salamanca (lugar 21 ámbito federal y 20 ámbito estatal), Santa Cruz de Juventino Rosas (lugar 22 ámbito federal y 21 ámbito estatal), León (lugar 24 a ámbito federal y 22 ámbito estatal), Apaseo el Alto (lugar 28 ámbito federal y 30 ámbito estatal), Celaya (lugar 30 ámbito federal y 31 ámbito estatal), Jerécuaro (lugar 31 ámbito federal y 34 ámbito estatal), Tarimoro (lugar 32 ámbito federal y 24 ámbito estatal), Purísima del Rincón (lugar 33 ámbito federal y 32 ámbito estatal), Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional (lugar 34 ámbito federal y 33 ámbito estatal), Guanajuato (lugar 36 ámbito federal y 37 ámbito estatal), San Miguel de Allende (lugar 37 ámbito y 40 ámbito estatal), San Felipe (lugar 40 ámbito federal y 36 ámbito estatal), Valle de Santiago (lugar 42 ámbito federal y 44 a ámbito estatal) y Acámbaro (lugar 44 ámbito federal y 42 ámbito estatal). De lo anterior podemos señalar que la variación entre el lugar que ocupan en los resultados federales, respecto de los estatales, y viceversa no es significativo, manteniendo en prácticamente todos los municipios un comportamiento más o menos homogéneo, salvo el caso de Cortazar, que se tendrá revisar por separado, pues resalta que el porcentaje de participación federal es significativamente superior al de estatal, ya que en el primero ocupa el lugar 12, y en segundo el sitio número 28.

BLOQUES DE PARTICIPACION DE LOS MUNICIPIOS EN LAS ELECCIONES DE 2018.

De manera un tanto arbitraria, podemos ubicar 4 bloques de participación ciudadana según su porcentaje obtenido, dividiéndose en el primero de la menor participación y hasta el 50%; en el segundo, del 50.1% hasta el 60%; el tercero, del 60.1 al 70%; y el cuarto, del 70.1% en adelante.

Dentro del primer bloque se encuentran los municipios con menor porcentaje de participación, en el ámbito federal de mayor a menor fueron:

Primer bloque¹²

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A NIVEL FEDERAL		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A NIVEL LOCAL	
MUNICIPIO	PROMEDIO	MUNICIPIO	PROMEDIO
SAN LUIS DE LA PAZ	49.84%	IRAPUATO	49.81%
SAN FELIPE	48.93%	SAN LUIS DE LA PAZ	49.48%
YURIRIA	48.77%	SAN MIGUEL DE ALLENDE	49.34%
VALLE DE SANTIAGO	48.13%	YURIRIA	48.75%
COMONFORT	47.65%	ACÁMBARO	47.21%
ACÁMBARO	47.00%	COMONFORT	47.10%
SILAO DE LA VICTORIA	46.58%	VALLE DE SANTIAGO	46.43%
PÉNJAMO	46.50%	SILAO DE LA VICTORIA	46.21%
		PÉNJAMO	46.06%

El segundo bloque comprende los municipios con porcentaje de entre el 50.1% al 60%, el cual constituye el bloque más numeroso, con los municipios más poblados y en la franja predominantemente urbana de la entidad, mismos que a continuación se señalan:

Segundo bloque¹³

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A NIVEL FEDERAL		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A NIVEL LOCAL	
MUNICIPIO	PROMEDIO	MUNICIPIO	PROMEDIO
MANUEL DOBLADO	58.34%	TARANDACUAO	59.42%
TARANDACUAO	58.34%	OCAMPO	58.46%
HUANÍMARO	58.28%	MANUEL DOBLADO	58.41%
OCAMPO	57.84%	HUANÍMARO	58.22%
SAN JOSÉ ITURBIDE	56.55%	SAN DIEGO DE LA UNIÓN	57.43%
SAN DIEGO DE LA UNIÓN	56.44%	ROMITA	55.73%
ROMITA	56.13%	SAN JOSÉ ITURBIDE	55.51%
MOROLEÓN	55.60%	MOROLEÓN	55.32%
SALAMANCA	55.37%	SALAMANCA	55.11%
SANTA CRUZ DE J.R	55.12%	SANTA CRUZ DE J.R	55.05%
URIANGATO	54.89%	LEÓN	54.50%
LEÓN	54.74%	URIANGATO	54.24%
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	53.40%	TARIMORO	53.30%
SALVATIERRA	52.83%	SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	53.12%
CUERÁMARO	52.80%	SALVATIERRA	52.60%
APASEO EL ALTO	52.13%	CUERÁMARO	52.51%
ABASOLO	52.11%	CORTAZAR	52.14%

12) Elaboración propia.

13) Elaboración propia.

CELAYA	52.09%	ABASOLO	52.07%
JERÉCUARO	51.93%	APASEO EL ALTO	51.94%
TARIMORO	51.67%	CELAYA	51.69%
PURÍSIMA DEL RINCÓN	51.38%	PURÍSIMA DEL RINCÓN	51.45%
DOLORES HIDALGO C.I.N	51.19%	DOLORES HIDALGO C.I.N	51.43%
APASEO EL GRANDE	51.12%	JERÉCUARO	51.18%
GUANAJUATO	50.86%	APASEO EL GRANDE	51.08%
SAN MIGUEL DE ALLENDE	50.50%	SAN FELIPE	50.62%
IRAPUATO	50.46%	GUANAJUATO	50.42%

El tercer bloque comprende los municipios con porcentajes de entre el 60.1% y hasta el 70% de participación, donde se advierte que son entidades políticas con baja densidad poblacional, y son:

Tercer bloque¹⁴

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A NIVEL FEDERAL		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A NIVEL LOCAL	
MUNICIPIO	PROMEDIO	MUNICIPIO	PROMEDIO
SANTA CATARINA	69.61%	SANTA CATARINA	69.76%
PUEBLO NUEVO	67.86%	PUEBLO NUEVO	67.77%
SANTIAGO MARAVATÍO	66.81%	SANTIAGO MARAVATÍO	66.32%
DOCTOR MORA	66.16%	VICTORIA	65.80%
VICTORIA	65.14%	DOCTOR MORA	64.36%
JARAL DEL PROGRESO	63.97%	CORONEO	64.08%
CORONEO	61.46%	JARAL DEL PROGRESO	63.45%
VILLAGRÁN	61.06%	VILLAGRÁN	60.65%
CORTAZAR	60.31%		

El cuarto bloque de participación comprende los pocos municipios que tuvieron un porcentaje de participación por encima del 70% y en cual se encuentran solo 3 municipios del noreste del estado, también con escasa población dos de ellos, como es el caso de Atarjea y Xichú; además de Tierra Blanca.

14) Elaboración propia.

Cuarto bloque¹⁵

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A NIVEL FEDERAL		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A NIVEL LOCAL	
MUNICIPIO	PROMEDIO	MUNICIPIO	PROMEDIO
ATARJEJA	80.42%	ATARJEJA	80.38%
TIERRA BLANCA	76.28%	TIERRA BLANCA	75.95%
XICHÚ	72.16%	XICHÚ	72.05%

REFLEXIONES INICIALES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ELECTORAL EN LAS ELECCIONES FEDERALES Y LOCALES DE 2018.

Atarjea resultó ser el municipio con mayor índice de participación ciudadana para la elección local y federal con un promedio en ambas de 80.40 %. Su población total es de 5,128 personas, el padrón electoral de 4,260 y la lista nominal de 4,242; la votación promedio total fue de 3,410. Es decir, del total de la lista nominal, solamente 832 personas no ejercieron su voto, esto es el 19.60 %.

En segundo lugar, se encuentra Tierra Blanca, seguido de Xichú, Santa Catarina, Pueblo Nuevo y Santiago Maravatío. Se puede observar que estos municipios, con excepción de Tierra Blanca, cuentan con el menor número de población en el estado.

En el bloque de participación de entre el 50 y el 60%, se encuentran los municipios del corredor industrial, donde se ubica más del 60% de la población de la entidad, con León, Irapuato, Salamanca, Celaya, además de los municipios que confluyen en las diversas zonas metropolitanas; con San Francisco del Rincón, Purísima de Bustos, Romita, Abasolo, Cuerámara, Huanímaro, Santa Cruz de Juventino Rosas, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Tarimoro, y poblaciones importantes, tanto en el norte como en el sur de la entidad, como Guanajuato, capital, Dolores Hidalgo, C.I.N., San Miguel de Allende, Moroleón, Uriangato y Salvatierra, entre otros.

El municipio con menor índice de participación electoral fue Pénjamo, con un promedio de 46.28 %. Su población total es de 150,570 personas, el padrón electoral de 124,615 y una lista nominal de 124,292; la votación promedio fue de 57,521. Es decir, 66,771 personas no ejercieron su voto, más de la mitad de la lista nominal, esto es el 53.72%.

Además, en los últimos lugares de participación ciudadana se encuentran también Silao, Acámbaro, Comonfort, Valle de Santiago, Yuriria, San Luis de la Paz e Irapuato. Municipios con una población total promedio, por encima de 100 mil habitantes.

15) Elaboración propia.



En general, se puede observar la premisa inicial de que, a menor población, mayor participación ciudadana; y a mayor población, menor participación ciudadana; además de tratarse de municipios con características predominantemente rurales, los primeros, y fundamentalmente urbanas, los segundos.

El presente artículo proporciona algunos de los datos, principalmente cuantitativos, del comportamiento electoral y de participación ciudadana de los guanajuatenses en el proceso electoral de 2018, resaltando la sensible disminución de la misma respecto de las elecciones anteriores, para iniciar el análisis a fin de encontrar las causas, razones y circunstancias de tal fenómeno realizando el estudio y diagnóstico correspondiente, que nos permita instrumentar las líneas de acción necesarias para revertir ésta tendencia en el siguiente proceso electoral de 2021.



*Abogada, Maestra en Derecho Fiscal. Asistente de Consejero Electoral del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato. Correo electrónico: ashanti.bucheli@ieeg.org.mx

*Agradezco la guía y acompañamiento del consejero electoral Santiago López Acosta quien siempre ha sido impulso y apoyo para mi desarrollo profesional y para la elaboración del presente documento.

1) Cfr. Enrique Sánchez Ruiz, Comunicación y democracia (2004), Instituto Federal Electoral (Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, núm. 24), México, p. 61.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN REDES SOCIALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2017- 2018

EVELYN ASHANTI BUCHELI CERVANTES *

*“Ya no buscamos las noticias, ellas nos encuentran”,
Eric Qualmann, autor de Socialnomics.*

Los medios de comunicación deben ser vistos como un elemento indispensable para la existencia de elecciones democráticas en cualquier país; no sólo basta que el ciudadano emita su voto, es necesario que ese voto sea informado. Es por ello que no se puede considerar un estado democrático sin la existencia de un estado informado.

Diamond y Morlino¹ consideran que la buena democracia es aquella en la que los ciudadanos gozan de calidad en términos de contenido y capacidad de respuesta a sus inquietudes y demandas.

Para lograr el voto informado es necesario contar con medios de comunicación conocedores de la materia electoral, apegados a la normativa que regule su actuación, para con ello brindar información certera, correcta y precisa, que no busque violentar en la medida de lo posible la equidad en la contienda.

Con el instrumento del Internet, la comunicación ha sufrido un cambio revolucionario, ya que ahora cualquier usuario de la web logra convertirse en un comunicador social, emitiendo información en muchos casos con elementos subjetivos, que pueden desinformar a quien la recibe. Durante el proceso electoral 2017-2018 los electores fueron receptores de cascadas de información compartida por sus contactos en las redes sociales, las cuáles probablemente tuvieron impacto sobre la decisión de a quien otorgarían su voto.

Participación de los medios de comunicación en el fortalecimiento de la democracia

Los medios de comunicación constituyen un instrumento para hacer política, ya que en muchas ocasiones son un medio de presión para los actores políticos y se convierten en evaluadores del desempeño de sus actividades, a partir de la difusión de imágenes, noticias y contenidos. Además de que juegan un papel muy importante, ya que desde siempre –pero parece que más ahora– su opinión influye en las decisiones de los ciudadanos.

La relación entre medios de comunicación y democracia surge derivada de las funciones sociales y políticas de los medios, como la de producir información, cultura, educación, lo que contribuye a formar la cultura cívica del estado.

Para que un medio de comunicación realmente aporte al proceso democrático de una sociedad, es importante que además de ser profesional y estar informados, sean lo más imparcial posible, no debiendo ninguna lealtad a un gobierno que se encuentre en el poder.

Se puede decir entonces que los medios de comunicación en una sociedad democrática cumplen con las siguientes funciones:

- a) Contribuyen a la formación de una cultura cívica informando y formando parte de la educación de la ciudadanía;
- b) Supervisan y vigilan la gestión y organización del poder público;
- c) Sirven al interés público de los ciudadanos.²

La nueva forma de comunicar

El Diccionario de la Real Academia Española define a los medios de comunicación como un instrumento de transmisión pública de información, como emisoras de radio o televisión, periódicos, Internet³; las nuevas tecnologías ofrecen un panorama distinto del servicio de acceso a la información dejando a un lado a los medios de comunicación tradicionales como son la televisión, radio y prensa; que si bien es cierto su impacto no se ha acabado, para las nuevas generaciones su peso ya no es el mismo.

2) Issa Luna, "Medios de comunicación y democracia: Realidad, cultura cívica y respuestas legales y políticas", *Razón y palabra* 23, año 6, 2001.

3) Real Academia Española, Diccionario de la Lengua Española, Edición del Tricentenario, disponible en: <http://dle.rae.es/?id=OIQ6yC8>

Según los datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía en la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares 2017⁴, 71.3 millones de mexicanos, que representan al 63.9% de la población de 6 años o más, eran usuarios de Internet, de los cuales 51.6 millones tenían 18 años o más, es decir tenían capacidad para votar, ese porcentaje representa el 57.3% de los mexicanos que se encuentra en el padrón electoral y el 58.1% de la lista nominal, es decir más de la mitad de los posibles electores contaban con acceso a Internet en su casa, y así el acceso a todo lo compartido en las redes sociales.

Sin embargo, la televisión siguió siendo el medio más utilizado por la población mexicana para informarse sobre el proceso electoral correspondiendo al 46%, seguido de los medios de comunicación disponibles por Internet con 24%, las redes sociales con 14% y radio con el 6%.

El medio de comunicación más utilizado para estar al tanto del proceso electoral cambia significativamente de acuerdo con la edad de los encuestados, mientras que el grupo de edad de 55 años y más utiliza la televisión –con 68%– aquellos con edades entre 18 y 24 años la prefieren únicamente en 38%; en cambio, se divide con porcentajes similares la preferencia entre Internet con 31 y exclusivamente en redes sociales, con 27%.⁵

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación expone su postura en materia de redes sociales en la Jurisprudencia 19/2016 de rubro *“Libertad de expresión de redes sociales. Enfoque que debe adoptarse al analizar medidas que puedan impactarlas”*⁶, donde se manifiesta a favor de las redes sociales considerándolas como un medio que posibilita un ejercicio más democrático, abierto, plural y expansivo de la libertad de expresión, señalando que el enfoque que debe adoptarse al aplicar cualquier medida que pueda impactarlas debe salvaguardar la libertad de expresión.

4) Instituto Nacional de Estadística y Geografía en la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares 2017, publicado el 20 de febrero de 2018

5) Datos obtenidos en encuesta Votaciones y expectativas del nuevo gobierno, realizado por el Centro de Opinión Pública de la Universidad del Valle de México publicado en mayo de 2018.

6) Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sesión pública celebrada el veintidós de junio de dos mil dieciséis, aprobó por mayoría de cinco votos, con el voto en contra del Magistrado Flavio Galván Rivera, la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria.

Redes sociales durante el proceso electoral

La relación más estrecha entre la comunicación política en el proceso democrático se da en los procesos electorales, pero de manera más específica cuando los candidatos registrados ante la autoridad electoral dan a conocer su proyecto político, es decir en las campañas electorales. Es en ese momento donde los partidos políticos, candidatos e instituciones requieren informar a la ciudadanía las propuestas que los orientaran a elegir a sus representantes.

La participación política en los procesos electorales es la forma por excelencia en que se manifiesta la opinión pública. Enfocada en el terreno electoral, la opinión pública es la medida de las preferencias por algún candidato o partido y de la aceptación o el rechazo de las propuestas de campaña. En periodos electorales la participación puede también ser una estrategia para cuestionar el estado actual de las cosas y para premiar o castigar al partido que está en el poder ⁷.

Una de las expresiones más comunes del uso de estructuras comunicativas en la vida social son las redes sociales, las cuales se consideran las pautas de contacto creadas para el flujo de mensajes entre los distintos comunicadores en el tiempo y en el espacio. Las redes sociales permiten a cualquier persona, grupo o institución expresar libremente su opinión sin necesidad de la intermediación de los medios de comunicación convencionales. Por medio de las redes sociales se contribuye a formar opinión. La red de redes se ha convertido en un medio esencial de comunicación y organización, en un instrumento privilegiado para actuar, informar, reclutar, interactuar y tomar decisiones⁸.

Existen indicadores que nos dan luz para conocer si las redes sociales tuvieron alguna influencia en los resultados electorales; para ello se debe considerar que en el proceso electoral 2017- 2018, el grueso de los electores eran gente joven que iban a votar por primera vez y su primera fuente de información fueron las redes sociales.

Durante el proceso electoral 2017- 2018 cualquier ciudadano fue capaz de crear contenidos con un impacto masivo; las redes sociales fueron fuente de información de los actores políticos, para el conocimiento de las demandas de la ciudadanía, así como la opinión sobre sus propuestas de campaña.

7) Yolanda Meyenberg Leycegui, *Comunicación política y sus expresiones en la Ciudad* (2018), Instituto Electoral de la Ciudad de México y UNAM Posgrado, Ciudad de México.

8) Enrique Sánchez Ruiz, *Comunicación y democracia* (2004), Instituto Federal Electoral (Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, núm 24), México.

El Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral, en sesión ordinaria del 21 de diciembre de 2011, aprobó los “*Criterios generales para el uso institucional de sus redes sociales*”, donde en seguimiento a las Políticas y Programas Generales que el Instituto había aprobado para 2011, el Instituto Federal Electoral debería fortalecer la plataforma informática y de comunicación, eficientando su operación mediante la implementación de proyectos de tecnologías de información y comunicación.

Dichos Criterios fueron modificados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), en la sesión extraordinaria del 28 de marzo de 2017⁹, en razón del aumento constante de usuarios de las redes sociales, lo cual ha tenido un impacto considerable en el desarrollo del debate político nacional; por tanto, consideró de suma importancia la presencia activa del INE en estos medios, sustentada en criterios de uso que otorgaran certeza a la información que difundida a través de las redes sociales. Dichos Criterios establecen que todas las cuentas de redes sociales del Instituto operadas y relacionadas directamente con funciones institucionales serán consideradas como instrumentos de trabajo, y la prohibición absoluta de limitar el ejercicio de libertad de expresión.

Además, Edmundo Jacobo Molina, secretario ejecutivo del INE, firmó un Memorandum de Cooperación con Shane Crehan, directora de Facebook en Irlanda, con el objetivo de la promoción del voto informado y libre, para que en la red social fuera presentada información electoral que interese a la ciudadanía; ejemplo de estas acciones fueron la transmisión en vivo de los debates presidenciales; la creación de una herramienta para difundir información electoral e incentivar el voto; en Facebook se incluyó “Elector Informado” para consultar horarios y ubicación de casillas; y la organización de talleres a funcionarios del INE; también buscaba ser una herramienta que apoyara a contrarrestar las fake news.

Durante el proceso electoral 2017- 2018 quedó demostrado que las redes sociales implicaron para los árbitros electorales un gran desafío ante su falta de regulación, por la imposibilidad de fiscalizar los contenidos que emite la ciudadanía durante los procesos electorales, siendo ineludible la elaboración de una normativa que fiscalice la inversión publicitaria que se hace dentro de las campañas electorales, que permita conocer quién, cuanto o cómo se están invirtiendo los recursos públicos y privados.

Además, se evidenció la necesaria construcción de una ciudadanía digital que sea consciente que en las redes sociales se tienen los mismos derechos y obligaciones en la transmisión de sus ideas y opiniones durante las elecciones, y no permitan la vulneración de la equidad en la contienda.

9) Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Acuerdo INE/CG73/2017 aprobado en sesión extraordinaria del 28 de marzo de 2017.

Las autoridades electorales, en específico los organismos públicos electorales, ya sean federales o locales, deben participar de manera más activa en el debate de la inclusión de ciudadanas y ciudadanos del siglo XXI, para que el espacio público donde se desarrolle la ciudadanía digital, abarque redes sociales que permitan emitir y recibir contenidos, y con ello poder generar medios de expresión individual o colectiva a través de la opinión y espacios masivos de participación.

Una experiencia que puede servir como ejemplo orientador para la formación de la Ciudadanía Digital, son las "*Orientaciones de Ciudadanía Digital Para la Formación Ciudadana*"¹⁰, mediante el cual se entregan orientaciones y materiales educativos por los que se busca empoderar y aprovechar estas herramientas para utilizarlas de manera responsable, segura, ética y participativa, ejercer sus derechos, respetar y defender los de otros, comprendiendo, además, el impacto de las tecnologías en la vida democrática de la ciudadanía.

#Verificado2018

Durante el proceso electoral 2017- 2018, se materializó una iniciativa de más de 60 medios de comunicación, universidades y organizaciones civiles llamada "*#Verificado2018*", la cual se encargó de revisar noticias falsas, manipuladas o imprecisas sobre el proceso electoral, comunicando a sus lectores, radioescuchas y televidentes si la información que se estaba difundiendo era certera o no.

La metodología con la que contaba *#Verificado2018* consistía en seleccionar información compartida en medios y redes sociales, con más de mil interacciones, o que se hubiera convertido en noticia para la opinión pública. Una vez seleccionada, se revisó la fuente de publicación, las características de los hechos publicados, y si otros medios se encontraban difundiendo.

A partir de las circunstancias de tiempo y modo y las características de la información difundida, fue constatada con la noticia original, para conocer si la imagen o la información había sido manipulada. Se debía, además, confirmar la información publicada con el protagonista de la misma, se buscaban otras fuentes de la noticia, se revisaba información estadística y académica vinculada al tema y se consultaba con especialistas en el tema; una vez realizado el procedimiento la noticia era etiquetada en alguna de las siguientes categorías: falso, engañoso, no se puede probar y verdadero.

10) Ministerio de Educación, República de Chile, *Orientaciones de Ciudadanía Digital para la Formación Ciudadana*, Santiago de Chile véase en <https://www.cpeip.cl/wp-content/uploads/2018/04/orientaciones-de-ciudadania-digital-para-la-formacion-ciudadana-web.pdf>

Fake news es sinónimo de un producto fraudulento de los medios, que implica un juicio negativo y un sentido de intención más fuertes que los de una noticia sesgada o distorsionada. Según #Verificado2018, las *fake news* son un hecho que nunca ocurrió, pero que se distribuye como noticia verdadera para generar confusión o engañar al lector. Es información que ha sido sacada de su contexto: el protagonista no dijo lo que se interpretó en la noticia publicada.

Dichas *fake news* son utilizadas como una estrategia premeditada para influir en la opinión de un sector del electorado, a partir de datos recabados en Internet.

Los usuarios de Internet y más en específico de las redes sociales, ante el cúmulo de noticias que se les presentan, visitan con más frecuencia sitios con información no verificada, sitios que contienen noticias alarmantes que pueden referirse a noticias falsas; no buscan una confirmación de lo que se les expone, convirtiéndose muchas veces no sólo en receptores de la información sino en difusores de ese tipo de noticias y de sitios carentes de veracidad, expandiendo la noticia falsa a otros.

Según los datos arrojados en la encuesta *Votaciones y expectativas del nuevo gobierno*, realizada por el Centro de Opinión Pública de la Universidad del Valle de México¹¹ y publicada en mayo de 2018, la tendencia de las *fake news* se encontraba jugando un papel relevante durante el proceso electoral mexicano, ya que el 85% de los participantes señaló que durante las campañas electorales sí se estaban generando noticias falsas para afectar a algún candidato; el 19% consideró que los responsables de generar ese tipo de noticias eran las redes sociales, el 17% considero que eran los partidos políticos y el 10% señaló que eran los medios tradicionales.

Las *fake news* tienen un severo impacto en las contiendas electorales, ya que el daño que dichas noticias hacen, no se repara con la simple aclaración de que se trata de una nota falsa y de información incorrecta, ya que muchas veces los receptores de la *fake news* no reciben la información que las desmiente.

11) Consultada en la página web <https://opinionpublicauvm.mx/estudios/votaciones-y-expectativas-del-nuevo-gobierno-2018> el 15 de noviembre de 2018 a las 18:00 horas.

En el estado de Guanajuato, #Verificado2018 aclaró dos noticias que se encontraban circulando por redes sociales relativas al desarrollo del Programa de Resultados Preliminares (PREP), donde la información que se estaba transmitiendo refería que el PREP tenía interrupciones, para lo cual fue necesario emitir un comunicado del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (IEEG), en el que señalaba que el PREP estatal funcionó ininterrumpidamente durante 24 horas sin presentar alguna falla, operando desde las 20:00 horas del domingo 1 de julio a las 20:00 horas del lunes 2 de julio.

Otra nota que circuló en redes sociales durante el proceso electoral 2017-2018, que aludía al estado de Guanajuato y que fue presentada en el portal de #Verificado2018, se refería a que “Los programas de resultados electorales preliminares (PREP) de Guanajuato y Yucatán presentan fallas”, donde se expresaba que el cómputo de votos en Guanajuato y Yucatán no podía consultarse porque sus páginas estaban caídas. Ante tales manifestaciones, el área de Comunicación del IEEG refirió que los problemas que presentaba el PREP eran en razón del registro de los datos presentados y por la cantidad de visitantes, que eran más de los esperados. Pero también se confirmó en #Verificado2018 que el PREP de Guanajuato se encontraba funcionando correctamente.

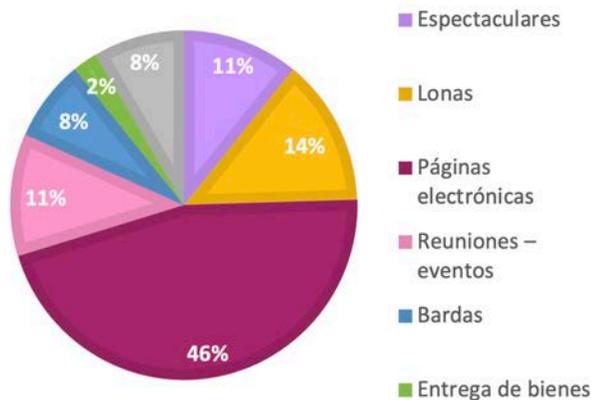
Información difundida en redes sociales que presuntamente afectaban la contienda electoral y fueron materia de quejas o denuncias y de solicitudes a la Oficialía Electoral del IEEG

Los partidos políticos, candidatos y simpatizantes hicieron uso de los medios de comunicación para hacer llegar sus mensajes al electorado, incluso en ocasiones fueron utilizados para crear una guerra sucia con sus opositores.

De las quejas presentadas, en su mayoría se referían a la contravención de las normas sobre propaganda política o electoral, la difusión de actos anticipados de precampaña o campaña, propaganda calumniosa y violencia de género.

En el desarrollo de las funciones realizadas por el IEEG a través de la Unidad de Oficialía Electoral, se practicaron 212 diligencias para dar fe de la realización de actos y hechos en materia electoral que pudieran influir o afectar la equidad en las contiendas electorales, de las cuales 97, es decir el 45.75% se referían al uso de páginas electrónicas, de las cuáles se solicitaba la certificación de eventos masivos difundidos en redes sociales, donde se denunciaba el uso de recursos públicos de candidatos, actos anticipados de campaña y promoción de obra pública.

Gráfica 1. Solicitudes de diligencias practicadas por la Oficialía electoral del IEEG durante el proceso electoral 2017-2018.



*Fuente: Unidad de Oficialía Electoral del IEEG

A diferencia de las 32 peticiones ante la Unidad de Oficialía Electoral del IEEG presentadas, y que resultaron procedentes en el proceso electoral 2014- 2015, ninguna se refirió a certificar información contenida en Internet.

Para reflexionar

Las nuevas tecnologías han llegado para quedarse, las redes sociales no tienen que verse como un obstáculo para la democratización de un país, al contrario, deben de considerarse como un instrumento que ayude a la creación de ciudadanía, ya que sirven como un vehículo para la transmisión de información, la cual a través de las mismas es amplificada y llega a más usuarios. Se deben poner en la agenda de los institutos electorales los beneficios que las mismas aportan para poder llegar a las nuevas generaciones, siendo indispensable analizar la necesidad que implica su regulación para futuros procesos electorales partiendo de la premisa del respeto al derecho humano de la libertad de expresión, para que la actuación de la ciudadanía nunca se vea trasgredida por normas que no permitan expresar sus verdaderas opiniones.



PARIDAD

Un paso más rumbo a la igualdad sustantiva como derecho y principio fundamental de la democracia.

Retos y desafíos de una reforma aprobada.

Anabel Pulido López*

Hablar de la paridad no es solo hablar de la necesidad de un reparto equilibrado del poder en una sociedad en que las mujeres constituyen más del 50% de la población sino, de concretar una representación sustantiva y efectiva, a partir de la cual se favorezcan los intereses del grupo al que se representa.

Es decir, la representación numérica en los espacios de toma de decisiones no hace la diferencia si no se acompaña de una toma de conciencia respecto al compromiso de elaborar una agenda de igualdad sustantiva. Sin embargo, hay que precisar que la responsabilidad de la construcción de una agenda pública de igualdad no debe recaer exclusivamente en las mujeres, sino que debe ser una política de Estado y una responsabilidad de todas las personas. Si bien es cierto que desde su concepción ningún sistema de gobierno ha podido establecer una democracia pura, sí se han generado condiciones que posibilitan la participación de los diferentes actores que componen la sociedad, y es que una democracia no solo es sinónimo de elecciones y partidos políticos, es necesario también, el corregir los fallos de representatividad.

Y no es la paridad un simple capricho de los movimientos democráticos para legitimar la participación de las mujeres, ni tampoco de las feministas por “sublevar el orden patriarcal establecido” o algo que “está de moda”. La paridad no es una dádiva del sistema patriarcal y de partidos, es un derecho que no puede ser alterado dependiendo de las circunstancias políticas, es un derecho equiparable con el derecho a votar y ser votadas y votados.

.....

*Es Licenciada en Derecho por parte de la Universidad de Guanajuato, cuenta con estudios de magister en gestión pública local y municipal por parte de la Universidad Carlos III de Madrid, España. Tiene el grado de especialista en Derecho Municipal por la Universidad Iberoamérica, curso la especialidad de Notaria Pública por la Universidad de Guanajuato, es egresada del Diplomado en Políticas Públicas con Perspectiva de Género de la Universidad Anáhuac, llevó a cabo un curso de actualización en derecho administrativo por la Universidad de Salamanca, España. Actualmente es Directora General del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses en Gobierno del Estado de Guanajuato.

El reconocimiento y la protección del derecho a la participación de las mujeres en ámbitos de decisión política están ampliamente sustentados por el derecho internacional, en convenciones, declaraciones y resoluciones sobre derechos políticos y derechos humanos como lo señala la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de 1948 en su artículo 21¹; la Convención sobre los Derechos Políticos de las Mujeres, de 1952 en sus artículos 1², 2³ y 3⁴; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de 1966 en su artículo 25⁵; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, de 1979 en sus artículos 4⁶, 7⁷ y 8⁸; así como de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará) en su artículo 4⁹; y la Convención Americana sobre Derechos Humanos en su artículo 23¹⁰.

Siguiendo las mismas líneas argumentativas, en el camino rumbo a la igualdad sustantiva México fue el décimo segundo país que incluyó en su legislación la paridad en cargos de elección popular; el primero fue Francia en 2000, seguido de Bélgica en 2002, España en 2007; Ecuador en 2008, Bolivia y Costa Rica en 2009, Nicaragua, Kenia y Senegal en 2010, Túnez en 2011 y Honduras en 2012.

Lo que ha tenido como consecuencia que el porcentaje de mujeres que ocupan puestos de elección popular se haya visto incrementado considerablemente. Las mujeres están asumiendo cada vez más puestos de poder que permite integrar a las agendas legislativas y ejecutivas una visión más democrática, igualitaria, plural e igualitaria para mujeres y hombres.

Si bien en el pasado Proceso Electoral 2017-2018 dio como resultado que un total de 1,066,659 habitantes del estado estarán gobernados por 13 alcaldesas, dicha población, equivale solamente al 18% del total de personas que habitan en la entidad. Por lo que era necesaria una reforma integral que contemplara mecanismos efectivos de ingreso de las mujeres a puestos de toma de decisión en todos los poderes y en todos los niveles, por ello la paridad se ha concebido como una medida de carácter permanente que tiene la finalidad de lograr una representación descriptiva y simbólica de las mujeres en el poder público.

En ese sentido es que el 23 de mayo de 2019, se aprobó por unanimidad en la Cámara de Diputados la reforma constitucional más importante en materia de igualdad como derecho y principio fundamental de los Estados democráticos, es decir, no solo es una reforma que garantiza la igualdad, sino que fortalece la democracia del país. Esta reforma trasciende el concepto de igualdad ante la ley y exige a la sociedad y a los poderes públicos hacer que esa igualdad formal tenga concreción en la vida de las personas.

-
- 1) "toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos"; "toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país".
 - 2) "las mujeres tendrán derecho a votar en todas las elecciones"
 - 3) "las mujeres serán elegibles para todos los organismos públicos electivos establecidos por la legislación nacional, en condiciones de igualdad, sin discriminación alguna"
 - 4) "las mujeres tendrán derecho a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas establecidas por la legislación nacional, en igualdad de condiciones que los hombres, sin discriminación"
 - 5) todos los ciudadanos gozarán sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades; (a) participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; (b) votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión y la voluntad de los electores; (c) tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país".
 - 6) "las medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación"
 - 7) "los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a: (a) votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas; (b) participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales; (c) participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país"
 - 8) "los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar a la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre y sin discriminación alguna, la oportunidad de representar a su gobierno en el plano internacional y de participar en al albor de las organizaciones internacionales"
 - 9) "Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros: j) El derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones"
 - 10) "Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades: a) de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de voluntad de los electores, y c) de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país"

La minuta enviada por el Senado de la República que reforma los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución con la finalidad de garantizar la paridad en lo que corresponde al poder Ejecutivo, a su titular y a su gabinete, en el Legislativo a las diputaciones, así como a las senadurías del H. Congreso de la Unión.

A su vez, señala la indispensabilidad de que 50 de las 500 diputaciones y 13 de las 128 senadurías, bajo el principio de la paridad de género, sean ocupadas por mujeres y hombres auténticamente integrantes de los pueblos y comunidades indígenas.

Además del poder Judicial y su estructura, es decir, a las y los ministros, jueces de distrito, magistraturas de circuito y electorales, así como el Consejo de la Judicatura Federal. También los Organismos Públicos autónomos como lo son los órganos de dirección del Instituto Nacional Electoral; el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; la Comisión Federal de Competencia Económica, la Comisión Nacional de Derechos Humanos; el Instituto Nacional de Telecomunicaciones, al igual que el Tribunal de Justicia Administrativa y el Tribunal Superior Agrario. Cabe señalar que contempla, la premisa de que en los casos donde el número de integrantes de un órgano colegiado sea impar, se considerará la posibilidad de privilegiar la mayor presencia de mujeres.

He hecho mención del alcance de la reforma con el único fin de exponer la relevancia de esta, la cual se magnifica al ser esta aplicable a las entidades federativas y a los ayuntamientos.

Es decir, una vez que fue aprobada la minuta, se enviará a los Congresos de las Entidades Federativas a fin de que la mitad más una de las legislaturas estatales la aprueben y el proceso de reformas y adiciones a la Constitución pueda ser publicada en el Diario Oficial de la Federación, por lo que en Guanajuato fue aprobada el día 4 de junio por unanimidad.

El primer paso lo ha dado el legislativo, el reto está en las administraciones públicas y los partidos políticos, sin embargo, es imprescindible seguir llevando

a cabo análisis sistemáticos a lo largo del tiempo que den cuenta de los avances, permanencias o retrocesos de la presencia no solo cuantitativa sino del ejercicio pleno de los derechos político-electorales de las mujeres.

Si bien el día de hoy podemos hablar de un hito histórico no solo en la igualdad sino también para la vida democrática del país hay que ser claras y señalar que el ejercicio efectivo de los derechos político-electorales de las mujeres no se agota con la garantía de la paridad en la postulación a cargos públicos de elección popular, sino que será el principal reto el garantizar que su participación se ejerza sin violencia y sin discriminación.

La idea es clara, más mujeres en el poder no se traduce en sí mismo en más mujeres con poder, es necesario acompañar esta reforma que busca la paridad formal de reglamentos, de sanciones que posibiliten no solo el acceso efectivo de las mujeres, sino su ejercicio del cargo libre de violencia y sobre todo de voluntad política y un cambio en las culturas institucionales que permeé en la cultura social para lograr una paridad real, una paridad sustantiva.

Las bases están cimentadas, es tarea de todas y todos construir los pilares que permitan la edificación de la igualdad sustantiva en Guanajuato y en México.

Bibliografía normativa

- Convención Americana sobre Derechos Humanos (22 de noviembre de 1969). Organización de los Estados Americanos. Vigente.
- Convención de los Derechos Políticos de la Mujer (20 de diciembre de 1952). Asamblea General de las Naciones Unidas. Vigente.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia (14 de agosto de 1995). Organización de los Estados Americanos. Vigente.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (18 de diciembre de 1979). Asamblea General de las Naciones Unidas. Vigente.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (16 de diciembre de 1966). Asamblea General de las Naciones Unidas. Vigente.



La Paridad de Género en la reforma constitucional

Carolina Contreras Pérez

El pasado 4 de junio del presente año, coincidí con un grupo de mujeres políticas guanajuatenses en el recinto del pleno del Congreso del Estado para manifestar nuestro apoyo a favor de la paridad en todo. Fuimos testigas [sic], una vez instalado el Congreso Constituyente, de la aprobación unánime de diputadas y diputados de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de paridad de género.

Nuestra manifestación expresada en carteles con letreros que decían “paridad en todo”, fue acogida por algunos legisladores, incluso uno de ellos nos dijo: “no sólo las mujeres deben celebrar la paridad, sino también los hombres”.

Mientras se movían en el tablero de votación de las y los diputados las luces verdes, indicando el voto a favor de la reforma, pensaba en las mujeres que se organizaron y levantaron la voz para demandar la participación política de las mujeres desde 1910; pensaba en todas las mujeres que a lo largo de la historia de una u otra manera se han sumado a la lucha para alcanzar mejores condiciones de vida y quienes, en su mayoría, no fueron escuchadas y algunas otras incluso perdieron la vida, pero sentaron precedente importante en nuestra historia; pensaba en todas, en las presentes y las ausentes; pensaba en mis compañeras de lucha que he conocido a lo largo de mis 30 años de participación política en el Partido de la Revolución Democrática. Por todas ellas y por mí misma, lancé el grito de— ¡Paridad, paridad, paridad! —. Causando diversas reacciones entre las y los presentes y ¿Cómo no celebrar tan importante acontecimiento? ¿Cómo no expresar la emoción y la felicidad por lo que estaba sucediendo?

¿En qué se traduce hoy esa algarabía? ¿Qué implica la reforma constitucional en materia de paridad?

La paridad garantiza la participación igualitaria de mujeres y hombres en los cargos de elección popular y en los puestos de la función pública —paridad en todo.

Con esta reforma se cristaliza en nuestro país una lucha histórica iniciada en la Cumbre Europea en Atenas en 1992, cuando por primera vez, se incluyó el concepto de paridad aplicada a la democracia: “Las mujeres representan más de la mitad de la población. La igualdad exige la paridad en la representación y en la administración de las naciones”. Y fue en Francia en 1998 cuando se incorpora constitucionalmente el concepto de democracia paritaria, referido a la igualdad de hombres y mujeres en el acceso a los mandos y a las funciones. La paridad en la toma de decisiones sobre el presente y futuro de nuestras sociedades constituye un pilar del sistema democrático”¹.

.....
1) Norma Marco para consolidar la Democracia Paritaria, Parlamento Latinoamericano, ONU Mujeres, p. 7. Disponible en internet: <http://lac.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2018/2/paridad-de-genero-politica-e-instituciones#view>



En México, este proceso ha sido lento y las aportaciones del PRD han contribuido, sin duda alguna, para que hoy esta reforma constitucional sea una realidad. Las legisladoras y legisladores del PRD en las diferentes legislaturas han presentado iniciativas sobre la materia y en nuestro partido se impulsaron acciones afirmativas para avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres, tales como: la cuota de género, la igualdad, la igualdad sustantiva, la paridad en la integración de los órganos partidarios y en la integración de todas las candidaturas para la elección constitucional.

Hoy, con esta reforma en materia de paridad, se abre paso a la posibilidad de reconstruirnos como nación; la reforma nos permitirá transformar las desigualdades entre mujeres y hombres, persistentes en todos los ámbitos de la vida en sociedad e implica seguir avanzando hacia la consolidación de relaciones igualitarias y equitativas de género, mujeres y hombres, en todos los sentidos y ámbitos.

¿Y cómo no celebrar esta reforma que es una oportunidad para dejar atrás la escasa participación política y presencia de las mujeres en los puestos de decisión?

Esta reforma constitucional es un paso más en la lucha por una sociedad más justa, más igualitaria y más democrática. Implica dejar atrás la concepción que otorga a los hombres el dominio del espacio público y productivo para marginar a las mujeres al mundo de lo privado y reproductivo. Se trata de un principio integral que trasciende de lo político para impactar a otros ámbitos como el económico, social y cultural. En lo económico los países que han logrado el desarrollo pleno, es a partir de la incorporación de las mujeres en la participación y crecimiento del país. En lo social se incorporan a la cotidianeidad relaciones más igualitarias y de respeto mutuo entre mujeres y hombres. En el ámbito cultural la reforma establece normas que aceleran el inicio de este proceso que puede, por cierto, verse entorpecido por la resistencia de actores que quieren preservar la desigualdad entre los géneros.

¿Cómo no reconocer que esta reforma constitucional en materia de paridad, no es una conquista sólo en beneficio a las mujeres, sino de la sociedad en su conjunto? Pues, como ya lo dije, esperamos avanzar hacia una nueva cultura social y democrática. ¡La expectativa de una reingeniería de las estructuras de poder del Estado para consolidar la participación de las mujeres y hombres de manera equitativa está viva! Hoy la paridad es entendida como una medida definitiva y no transitoria ni correctiva como sucedía con las cuotas de género, la paridad ha dejado de ser sólo un derecho para convertirse en una obligación, así que los gobiernos federal, estatal y los ayuntamientos tendrán que ser impactados por esta reforma, por ello se contempla en el artículo cuarto transitorio, que las legislaturas en las entidades deberán realizar las reformas correspondientes en su legislación para garantizar los procedimientos de elección, designación y nombramiento de sus autoridades y órganos de gobierno bajo el principio de paridad de género.

En estos términos, habría que esperar a que las diputadas y diputados en el Congreso del Estado le den continuidad a este proceso con la reforma a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y las leyes secundarias correspondientes.

Cerrar la brecha de la desigualdad entre mujeres y hombres en la participación política es un acierto que no puede pasar por desapercibido. ¿Lo aquí expresado constituye o no razón para celebrar esta reforma constitucional en materia de paridad? ¡Enhorabuena!

.....
Norma Marco para consolidar la Democracia Paritaria, Parlamento Latinoamericano, ONU Mujeres, p. 7. Disponible en internet: <http://lac.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2018/2/paridad-de-genero-politica-e-instituciones#view>



La violencia
empieza **aquí**

Decide cambiar

#NoViolenciaPolíticaContraLasMujeres



Organización certificada conforme a la NMX-R-025-SCFI-2015- Igualdad Laboral y No Discriminación. Núm. de registro: RPrIL- 071, vigente del 26 de enero de 2017 al 26 de enero de 2021.

www.ieeg.mx

f IEEGTO y IEEGTV t IEEG @ ieeguanajuato

En Diálogo

con los partidos
políticos

PRONUNCIAMIENTOS
A FAVOR
DE LA PARIDAD



morena





PARIDAD EN TODO

A lo largo de los años, la participación de la mujer en cargos de elección popular ha sido escasa. No fue sino hasta el año 2014 que a nivel constitucional se consagró el principio de paridad que obligó a los partidos políticos a postular candidaturas para integrar poder legislativo tanto a nivel federal como a nivel local.

No obstante, las diversas reformas en materia de paridad a las constituciones federal y local, y la legislación electoral, el 14 de mayo de 2019, el Senado de la República aprobó el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 en materia de paridad de género, el cual permitirá que la mitad de los cargos públicos a nivel federal, estatal, municipal y en órganos autónomos sean para mujeres.

El 23 de mayo, la Cámara de Diputados aprobó, con 445 votos a favor, el dictamen con reformas a los nueve artículos de la Constitución, por lo que el mismo fue enviado a los Congresos estatales.

El martes cuatro de junio de 2019, por unanimidad de 31 votos a favor, la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, aprobó la Reforma Constitucional en materia de paridad de género. Con ello, Guanajuato se convirtió en una de las 23 entidades federativas en aprobar la paridad en todo.

El cinco de junio de 2019, se realizó la declaratoria de aprobación de la reforma constitucional, luego de que 23 congresos estatales aprobaran las modificaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Con posterioridad se han sumado otras legislaturas.

A continuación, compartimos tres de los principales posicionamientos de mujeres diputadas de distintas fracciones parlamentarias del Congreso del Estado.



María Magdalena Rosales Cruz

A favor del dictamen.

De aprobarse el presente dictamen, estaremos consolidando el compromiso con los derechos políticos de las mujeres, pero sobre todo, esta asamblea se estará comprometiendo para trabajar en garantizar el principio de paridad en todos los entes públicos en el Estado.

Así, en este dictamen se exige la integración paritaria de todos los órganos en donde se deciden los asuntos públicos más importantes para el país: desde los pueblos indígenas, los municipios, los organismos autónomos, hasta los poderes de los Estados y los de la Unión.

Hoy debe ser un día de festejo, pues México levantará la mano como país de vanguardia, se convertirá puntero mundial en legislación paritaria, esto es motivo de celebración.

Con la aprobación del presente dictamen en el que se reforman los artículos constitucionales 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115, se avanza en la consolidación de una sociedad más igualitaria, y por lo tanto nuestra democracia se fortalece.

La ley de paridad es para todas las mujeres, por las que están y las que dejaron su vida en la lucha, por aquellas que lograron que tuviéramos la oportunidad de votar, por quienes fueron las primeras candidatas a cargos públicos, por las que buscaron más espacios hasta alcanzar la paridad en las legislaturas.

Si bien se había avanzado a pasos agigantados, aún quedaban espacios públicos por conquistar, tal como lo indica el dictamen del Congreso de la Unión, "hasta el día de hoy sólo han sido electas 8 mujeres gobernadoras; los gabinetes de las entidades federativas sólo se encuentran integrados por un 15% de mujeres; la conformación de las cámaras bajas de las legislaturas estatales cuenta sólo con un 28% de mujeres entre sus integrantes; y en los ayuntamientos sólo el 12% está conformado por alcaldesas. En cuanto al Poder Judicial de la Federación, en el caso del Pleno de la SCJN, las mujeres representan el 18%; en la Sala Superior del Tribunal Electoral, el porcentaje de mujeres magistradas corresponde al 28%; mientras que en el Consejo de la Judicatura Federal, las consejeras suman el 28.5% del total de quienes integran el Consejo."

En esta reforma se va más allá de todo, las mujeres vamos a estar en todos los espacios de representación pública y de participación política, se va para una verdadera democracia, para que las mujeres a partir de su concepción de la vida participen en las decisiones de nuestro país para construir una sociedad más justa y más igualitaria, les garantizo que vamos a hacer política de manera distinta.

Se van a llevar las demandas de todas las mujeres a la agenda pública y sobre todo buscaremos que todas las mujeres participen en política, las que realizan trabajo doméstico, las estudiantes, las jóvenes, las adultas mayores, las comerciantes, las secretarias, obreras, campesinas..., esto es por todas las mujeres, para todas nosotras.

A partir de que sea aprobado este dictamen, avanzaremos en la lucha por la igualdad y por una democracia incluyente; ahora el compromiso será de cada uno de nosotros, sobre todo de nosotras, nos tocará vigilar los procesos al interior de nuestros partidos políticos, buscar maneras de ayudarnos entre nosotras para que ninguna mujer tenga limitaciones de ningún tipo para participar, e impulsar las reglas que garanticen el equilibrio en el ejercicio del poder.

Es por eso que además de votar el presente dictamen, tenemos el gran reto de seguir trabajando en eliminar aquellos obstáculos fácticos, culturales, sociales y económicos que impiden la plena participación de las mujeres, y al mismo tiempo tenemos que fomentar nuevos liderazgos en todos los espacios en que nos encontramos, ayudar a empoderar a más mujeres, buscar crear las condiciones para que todas podamos participar, y cuidar los procesos para que no quede espacio a que se puedan volver a vulnerar nuestros derechos.

Agradezco al Congreso de la Unión por su disposición a la aprobación de este dictamen, a los Congresos locales de otros estados en los que ya fue aprobado, a la sociedad civil y a todas y todos quienes hicieron esto posible.

Les reitero la invitación a votar a favor de este dictamen pues es una respuesta a la demanda histórica de las mujeres de ser parte de la vida pública.

No ha sido fácil este camino, aún queda mucho por andar, muchos derechos por conquistar, espacios que tomar, temas por legislar. Pasamos por la imposibilidad de participar políticamente, ejercer el voto, plantear cuotas, hoy es la paridad.

La historia ha sido larga y nunca más que se use el término varón, porque era el que utilizaba la vara para dominar al mundo, nunca jamás. Somos hombres y mujeres, no hay varones.

Democracia es igualdad, nunca más un gobierno sin nosotras.

Es cuanto.



Libia Dennise García Muñoz Ledo

Esta semana será histórica para las mujeres mexicanas, pues con la declaratoria constitucional que haga en días próximos el Congreso de la Unión, se concretará un objetivo largamente anhelado: la paridad en los principales espacios de toma de decisiones públicas y de participación política.

Quienes integramos la Sexagésima Cuarta Legislatura y particularmente quienes somos parte de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, nos sumamos a dar el sí a la reforma **PARIDAD EN TODO**, hoy desde esta Tribuna le damos el sí a la materialización de la igualdad jurídica ente mujeres y hombres, un anhelo que comenzó hace décadas con la lucha de muchas mujeres que retaron el estatus quo y no se conformaron con ser relegadas del espacio público del que también ellas eran parte, mujeres que con gran valentía nos abrieron camino y nos mostraron como andarlo con dignidad.

Es innegable que con la reforma constitucional de diciembre de 2013, que incorporó en el artículo 41 la obligación de los partidos de garantizar la paridad de género en las candidaturas al Poder Legislativo federal y local, se dio un gran cambio de paradigma que sentó las bases para continuar con el desarrollo progresivo de los derechos políticos de las mujeres y abrió la posibilidad, que hoy es una realidad, de tener congresos paritarios por primera vez en la historia de nuestro país.

Sin embargo, a pesar de estos avances, la paridad de género ha estado lejos de alcanzarse en el Poder Ejecutivo Federal y en el de los Estados, en el Poder Judicial federal y en los locales, en los órganos autónomos y en los ayuntamientos.



PRONUNCIAMIENTOS A FAVOR DE LA PARIDAD

El dictamen que fue motivo de análisis en la Comisión que me honro en presidir revela datos de gran relevancia: **“Hasta el día de hoy sólo han sido electas 8 mujeres gobernadoras; los gabinetes de las entidades federativas sólo se encuentran integrados por un 15% de mujeres; la conformación de las cámaras bajas de las legislaturas estatales cuenta sólo con un 28% de mujeres entre sus integrantes; y en los ayuntamientos sólo el 12% está conformado por alcaldesas. En cuanto al Poder Judicial de la Federación, en el caso del Pleno de la SCJN, las mujeres representan el 18%; en la Sala Superior del Tribunal Electoral, el porcentaje de mujeres magistradas corresponde al 28%; mientras que en el Consejo de la Judicatura Federal, las consejeras suman el 28.5% del total de quienes integran el Consejo. Y en los órganos de gobierno de los organismos constitucionales autónomos también ha prevalecido una histórica disparidad”.**

Hablo desde este espacio con la voz de las mujeres guanajuatenses para pedirles a todas y todos que le demos un sí a la **PARIDAD EN TODO**, que le demos un sí a abrir todos los espacios de decisión del país a quienes representamos más de la mitad de la población.

Es nuestro derecho y hoy tenemos la oportunidad histórica de reivindicarlo, de instalar en la Carta Magna la igualdad sustantiva como algo que llegó para no irse jamás.

Acción Nacional ha sido parte de esta lucha histórica y seguiremos siendo impulsores de las reformas que erradiquen la brecha de desigualdad y garanticen la participación de las mujeres en **la esfera pública. ¡La voz de las mujeres debe escucharse con fuerza igual que la de los varones, las ideas, las problemáticas y las agendas de nosotras son tan importantes como las de cualquier hombre en política. NO HAY DEMOCRACIA EFECTIVA SIN PARIDAD EN TODO!**

Ha sido un camino difícil para todas, pero por las que lucharon con fuerza antes, por las que siguen peleando por la igualdad y por aquellas que aún ni siquiera lo saben, pero que algún día estarán aquí paradas en esta tribuna es que nuestro voto será a favor de las mujeres, a favor de la igualdad, a favor de la paridad en todo.

Es cuanto.



Vanessa Sánchez Cordero

Con el permiso de la presidencia, de nuevo los saludo y agradezco la presencia de la magistrada Dolores López, de la consejera Indira Rodríguez y de la senadora Martha Lucía Micher, a quienes reconozco como mujeres guanajuatenses que han hecho un gran trabajo impulsando la paridad, propiciando que en Guanajuato se logre la paridad sustantiva, y, sobre todo, han generado los espacios y llevado la voz de las mujeres a estos espacios donde se han desempeñado.

También, desde esta tribuna reconozco en ese mismo sentido a la diputada Beatriz Manrique, amiga y correligionaria, que ejerce un importante liderazgo en Guanajuato, demostrándonos a todas que sí se puede. Saludo también a las regidoras del municipio de Guanajuato y hago un reconocimiento a las mujeres que están aquí en representación de un colectivo, testigos de la difícil lucha por la igualdad.

Seré breve en atención a las múltiples participaciones que este tema genera, situación que no puedo más que celebrar, pues muestra que el tema de la igualdad entre hombres y mujeres es un tema de interés y reconocimiento general.

Respecto a la minuta a discusión, debo destacar que es un gran logro la aprobación de la reforma constitucional a consideración, y sin duda será un parteaguas, pues ya no habrá más pretextos para no incluir y considerar mujeres en los espacios que hasta hoy se habían destinado tradicionalmente a los hombres.



PRONUNCIAMIENTOS A FAVOR DE LA PARIDAD

En los últimos años, han sido grandes los avances y logros para alcanzar la paridad en los cargos que se ocupan a través del voto popular, y las muestras de la efectividad de dichas medidas están a la vista de todos; este Congreso está integrado, por primera vez, de modo igualitario y en este trienio hay más presidentas municipales en Guanajuato; pero existe todavía un pendiente, hace falta que se generen los mismos espacios en otros ámbitos, gabinetes presidenciales y estatales, organismos autónomos y el poder judicial, y es a través de acciones afirmativas, como la reforma constitucional que hoy se somete a votación de esta Asamblea como constituyente permanente, que se logra incorporar a las mujeres en todos los cargos y, principalmente, la PARIDAD EN TODO, como alguna vez se soñó por las valientes mujeres que han levantado la voz e iniciaron y mantienen la lucha.

Hoy votaré a favor de la reforma a la Constitución Federal planteada para decirles a las mujeres y niñas de Guanajuato, que sí se puede, y no sólo se puede, se debe participar en la vida pública siendo mujer, y me honra ser parte de este momento histórico; planteo el voto a favor de la minuta a consideración para que el mensaje sea dado en unísono.

Es cuanto, muchas gracias.

le yen do tú decides saber



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE GUANAJUATO**



Descárgalas aquí o entra a:
www.ieeg.mx



Publicaciones editoriales



Organización certificada conforme a la NMX-R-025-SCFI-2015- Igualdad Laboral y No Discriminación. Núm. de registro: RPrIL-071, vigente del 26 de enero de 2017 al 26 de enero de 2021.



Encuentro Nacional de
Educación
Cívica
21 y 22
de noviembre de 2019
Guanajuato, Gto.



Hacia una Democracia
de **Ciudadanía**